

Toluca de Lerdo, México, 13 de octubre de 2017.

Versión Estenográfica de la 38^a Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones de dicho organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenos días, sean todas y todos ustedes bienvenidas y bienvenidos a esta sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Para el día de hoy se ha convocado a la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de este Consejo en el año 2017 y a efecto de poder desarrollar tal sesión pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de Orden del Día que fue circulado, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenos días a todos, procedo a pasar Lista de Presentes.

Consejero Presidente, licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera Electoral, doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Francisco Bello Corona. (Presente)

Consejera Electoral, licenciada Laura Daniella Durán Ceja. (Presente)

Consejera Electoral, licenciada Sandra López Bringas. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, doctor César Enrique Sánchez Millán. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado.

Perdón daría cuenta de la presencia del licenciado maestro César Severiano González Martínez, representante de Movimiento Ciudadano. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por Morena, licenciado Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Por el Partido Político Local Vía Radical, Daniel Antonio Vázquez Herrera. (Presente).

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Consejero Presidente, informo a usted que están presentes las Consejeras y Consejeros integrantes de este órgano y contamos con la presencia al momento de 7 representantes legalmente acreditados, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Sesión Extraordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario para sesionar, le pido proceda, por favor, conforme al proyecto de Orden del Día, pero antes de cuenta de la integración de esta mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia del licenciado Joel Cruz Canseco, representante del Partido del Trabajo y daría cuenta también de la presencia del Licenciado Esteban Fernández Cruz.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, no lo confundimos ahorita lo aclaramos.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Daría cuenta de la presencia del Licenciado Esteban Fernández Cruz, representante del Partido Verde Ecologista de México y de la presencia del Licenciado Javier Rivera Escalona, representante del Partido de la Revolución Democrática.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Proceda por favor, conforme al proyecto de Orden del Día que fue circulado.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto, señor Consejero Presidente, es el número 2, corresponde a la Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día y daría lectura al mismo.

1.- Lista de presentes y declaración de quórum legal.

2.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.

3.- Aprobación del Acta de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de octubre del año en curso.

4.- Proyecto de Acuerdo por el que se establece el número de miembros que habrán de integrar los Ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2021, discusión y aprobación en su caso.

5.- Proyecto de Acuerdo por el que se ordena la publicación de la Convocatoria para participar como Observador/a Electoral para la elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos en el Estado de México 2017-2018, discusión y aprobación en su caso.

6.- Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones a los formatos de "Actas de Entrega y Recepción" para órganos centrales y descentralizados del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

7. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Resolución de la Contraloría General dictada en el expediente IEEM/CG/OF/001/17, discusión y aprobación en su caso.

8. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Resolución de la Contraloría General dictada en el expediente IEEM/CG/OF/006/17, discusión y aprobación en su caso.

9. Asuntos Generales

10. Declaratoria de clausura de la sesión.

Señor Consejero Presidente, una vez que he dado a conocer el Orden del Día que ha sido circulado y si usted me lo autoriza, informaría a ustedes que el 12 del mes y año en curso, fue recibida en la oficina a mi cargo, oficio suscrito por la Consejera Electoral, licenciada Sandra López Bringas, mediante el cual refiere observaciones al Proyecto de Acuerdo IEEM/CG/176/2017, titulado por el que se establece en número de miembros que habrán de integrar los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2019, al 31 de diciembre del año 2021, mismo que se encuentra enlistado en el punto 4 del Proyecto de Orden del Día de esta sesión, y del cual propone su retiro por los motivos que señala en dicho oficio.

Copia del mismo fue circulada, señor Consejero Presidente, previamente a los integrantes de este Órgano Superior de Dirección y de mi parte respecto al punto 2, sería cuanto.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el Proyecto de Orden del Día, señalando que hay una solicitud de parte de una Consejera Electoral para hacer el retiro del punto número 4.

Pregunto si, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: (Falla de audio) Para solicitarle señor Presidente, pueda incluir dos asuntos generales.

El primero de ellos, tendiente a la facilitación (**Falla de audio**) el papel del Instituto Electoral del Estado de México, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, gracias, señor representante.

Tiene también el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Con respecto a la solicitud que hace la Consejera Sandra López, manifestar que esta representación no está, no está de acuerdo en que se retire el punto número 4 del Orden del Día, en virtud de que lo que propone es que se haga aquí una especie de reflexión, de debate para analizar un tema que ya se había analizado en una anterior sesión del Consejo General, si no recuerdo hace cuatro, tres, cuatro sesiones, estuvimos discutiendo aquí varias horas Consejera, tres, cuatro horas. Mande.

Perdón, se supone que aquí puedo decir por qué no estoy de acuerdo en que se retire el punto, ¿no?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por supuesto.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Sí, verdad.

Okey, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: No he terminado. No he terminado.

Entonces, yo lo que decía es que hace tres, cuatro sesiones, cuando estaban los anteriores Consejeros, discutimos este tema largo tiempo si no mal recuerdo, dos, tres horas estuvimos discutiendo sobre cuál era el instrumento estadístico más confiable, si una muestra como lo es la Encuesta Intercensal, o un censo, y luego también discutimos sobre cuál se debería de tomar como referencia, jurídicamente hablando.

Me parece que en lo que sí estoy de acuerdo con usted Consejera, es en que se debe de dar el debate, en lo que no estoy de acuerdo es en que se retire el punto del Orden del Día, sobre todo por la premura que tenemos de definir un tema tan importante y en virtud de que posponerlo, a muchos, por lo menos a nuestro partido político nos dejaría en una situación de incertidumbre.

Así que bueno, llegado el punto, ahora sí, diremos cuáles son nuestras razones Presidente.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias, Presidente.

Yo acompaña la propuesta de la Consejera Sandra, para que sea retirado el punto, nada más.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, don Carlos.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Vía Radical y después Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Muchas gracias.

Yo también estoy en contra de que se retire, ya hubo sesiones y además que no encuentro, y con todo respeto lo digo, forma alguna de que la argumentación de que se violaría el 105 constitucional, tenga por donde encontrarle. Yo creo que es un tema que ya durante muchos años se ha discutido acá.

Más bien, recomendaría que antes de hacer estas peticiones, se revisaran las versiones estenográficas de las sesiones pasadas, para ver cómo andamos en el debate, para los que se van integrando.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

El señor representante de Movimiento Ciudadano, por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Nada más para fijar la postura de Movimiento Ciudadano, respecto a la solicitud de la licenciada, Sandra López Bringas; Movimiento Ciudadano está en contra de que se retire este punto de la Orden del Día, ya que el documento que envía, en el cual realiza algunas consideraciones, con las que quiere sostener el retiro de este punto de la Orden del Día, pues las mismas son muy escasas como para poder llegar a retirar este punto.

Sería cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted.

Si nadie más desea hacer uso de la palabra, le voy a pedir al señor Secretario que primero nos consulte a los integrantes con derecho a voto, si estamos por aprobar la propuesta de retirar ese punto del Orden del Día y eventualmente someto a consideración también, la votación del Orden del Día como quede, con la inclusión de los Asunto Generales solicitados.

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su permiso, señor Consejero Presidente.

Y respecto a la propuesta que ha hecho la Consejera Sandra López Bringas, respecto al retiro del punto número 4 del Proyecto que se presenta, pediría a las Consejeras y Consejeros que quienes estén por esta propuesta lo manifiesten la mano.

Se registra un voto a favor de la propuesta.

Pediría que quienes no acompañan la propuesta, lo manifiesten de igual forma.

Se registran seis votos en contra de la propuesta.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Entonces, consulte sobre la eventual aprobación del Proyecto del Orden del Día en sus términos, con la inclusión de los Asuntos Generales solicitados, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor, Consejero Presidente.

Se han, se ha solicitado la inscripción de dos asuntos, de parte del señor representante de MORENA y con esta consideración, pediría a las Consejeras y Consejeros que si están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba el Orden el Día por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente asunto es el número 3, y corresponde a la Aprobación del Acta de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de octubre del año en curso, atentamente solicito a usted la dispensa de la lectura del documento y también que si existen observaciones las manifiesten.

No se registran, señor Consejero Presidente.

Por tanto pediría a las Consejeras y Consejeros que están por aprobar en sus términos el Acta referida, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba el Acta por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente asunto, señor Consejero Presidente es el número 4, y corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se establece el número de miembros que habrán de integrar los Ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2021, discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores, integrantes del Consejo, está a su consideración.

Antes, ¿sí? Okey.

Sí, pido a nuestros compañeros de la cabina, ¿de todos los micrófonos o en particular el del Secretario?

Okey.

Solicitamos que se hagan los ajustes necesarios en el audio de la, de la sala para que se mejore y nos podamos escuchar, que es a lo que venimos.

Gracias.

Señoras, señores integrantes del Consejo, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo de Referencia y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra en primera ronda.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Buenas tardes, Presidente.

Días, perdón.

Haciendo un poco de memoria, el presente asunto que nos ocupa; hace algunas sesiones este Consejo discutió una consulta que había ingresado el PAN, respecto de si la Encuesta Intercensal 2015, podría servir de base suficiente para modificar la tabla de número de integrantes de miembros de los ayuntamientos en el Estado de México.

En aquel momento, en la discusión que se dio en este pleno, en este Consejo, se habló si la Encuesta Intercensal era sólo una encuesta y entonces no alcanzaba y si el censo era ir a tocar cada una de las casas y entonces eso daba una certeza enorme y transcurrió en ese sentido la discusión y se llegó a la conclusión de decir: bueno, preguntémosle a la Institución que se encarga de medir y de proporcionar la información de población que es el INEGI, preguntémosle qué información debemos de utilizar para señalar los integrantes, el número de integrantes de ayuntamientos de los municipios de este Estado.

Quiero yo, decir que la respuesta que llegó a esa consulta que hizo el Presidente al INEGI, llegó mediante oficio que nos fue comunicado a los integrantes del Consejo General y a las representaciones de los partidos el 3 de octubre, en donde de la lectura del oficio, respuesta del INEGI, puntualizo yo algunas cuestiones. Primero nos dice, que la información censal se mide cada 10 años, por lo que hubo un Censo de Población y Vivienda 2010 y habrá que realizarse otro censo en el 2020, pero que con la finalidad de mantener actualizada la información, entonces se realiza la Encuesta Intercensal 2015 que genera información así actualizada, la cual cuenta con la debida calidad.

Después nos dice cómo construye y el INEGI nos platica brevemente cómo construye su Encuesta Intercensal y al final concluye diciéndonos que la Encuesta Intercensal en términos del párrafo segundo, el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, es considerada como información pública y nos adjunta los datos de la Encuesta Intercensal 2015.

Por lo tanto, a mí me parece que el INEGI con claridad nos dice: la información que debe, que puedes utilizar y que debes de utilizar, porque es información válida, confiable, con calidad y oficial, es la del 2015. Y por tanto, yo quisiera pedirle a este Consejo, que modifique el sentido, del acuerdo que se está poniendo a discusión y se realice la tabla en base a la información intercensal 2015.

Quisiera yo también referirme y hacer alusión a el oficio de la Consejera Sandra López Bringas, el oficio nueve de este año, en donde comarto y por eso lo traigo a cuenta, comarto el criterio de la Consejera, en donde nos dice y la cito de manera literal, aquí a la Consejera Sandra, este, dice ella en su oficio que con base en la propia respuesta del INEGI y máxime, es en la página tres de su oficio, en el primer párrafo dice la Consejera, que si me equivoco, aquí ella misma me podrá corregir, pero dice: con base en la propia respuesta del INEGI y máxime, que Naciones Unidas en el documento de Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación, ha establecido que es oportuno que la captación de datos se realice cada cinco años; al respecto de la consulta a la Síntesis Metodológica y Conceptual del Censo de Población y Vivienda 2010 a la síntesis metodológica y conceptual de la Encuesta Intercensal 2015, ambos instrumentos emitidos por el INEGI, así como el Manual del Conteo Intercensal de Población y Vivienda emitido por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía División de Población de la CEPAL de la ONU, se advierten similitudes entre un Censo de Población y Vivienda, y una Encuesta

Intercensal respecto a los rublos siguientes: Objetivos y Metas; Diseño Conceptual; Calificadores; Entidades y Municipios; Desglose Geográfico; Periodo de Levantamiento.

El citado Manual del CEPAL alude que los diez años que transcurren entre cada censo de población, es excesivo para los fines presupuestarios de un gobierno, por lo que la información debe ser actualizada en menor tiempo. En este sentido, el inter-censo fortalece la siguiente década censal, así como la serie histórica, y de ahí la importancia de la Encuesta Intercensal máxime que se coloca a nuestro país como ejemplo de los que realizan la importante Encuesta Intercensal.

Hasta ahí la cita a la Consejera y digo que coincido plenamente con lo que ella expone y precisamente por eso, Partido Acción Nacional, trajo este tema a la mesa desde la consulta que se discutió hace algunas sesiones, porque se debe de actualizar la información, máxime cuando hay información no oficial.

Si yo dijera aquí: "oiga, vamos a actualizar la información en base a lo que aquí se nos ocurra y ahí al tanteo, o preguntémosle a los ayuntamientos cuántas tomas de aguas tienen, para más o menos decir y multiplicamos por cinco, y entonces sabemos y decidimos aquí nosotros cuántos habitantes creemos que tiene cada uno", pues la verdad es que sería una locura. Pero aquí tenemos un instrumento que tiene una metodología que ha sido reconocida internacionalmente, que es un instrumento que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que es oficial y que es la manera de contarnos.

El propio Instituto, el INEGI, nos dice que es totalmente oficial, válido y de calidad. Yo, me parece que esos son argumentos suficientes para actualizar la información y no dejar a los ayuntamientos con una cosa en base a hace, al 2010, hace siete años. Y como bien lo dice la Consejera en su documento, el objetivo de actualizar tiene objetivos presupuestarios y yo diría, en el caso, en concreto, tiene objetivos de representación política y que la gente se encuentre realmente representada en estos órganos de gobierno; por lo que creo, que este acuerdo, y pido, sea modificado y se cambie utilizando la Encuesta Intercensal 2015.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En primera ronda el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Creo que ya se ha hecho un resumen bastante claro de lo que ya hemos discutido con anterioridad respecto a este asunto.

Me parece que hay que hacer énfasis solamente en que el Acuerdo, si bien no ha expresado en forma, valga la redundancia, de acuerdo, sí lo fue en esta mesa, público, consta en la versión estenográfica, que habríamos de hacer la consulta al INEGI, que es el órgano encargado de contar el tamaño de la población en México, a efecto de que

hubiera una comunicación institucional para que nos pudiera decir cuál es el tamaño de la población de cada uno de los 125 municipios.

Para ello efectivamente, perdón, les ofrezco una disculpa por la voz. Para ello el Presidente del Consejo solicitó dicha información al Instituto Nacional de Geografía y Estadística, misma que tuvo una respuesta el pasado 2 de octubre.

Esa respuesta entre otras cosas señala, más bien le voy a pedir al Secretario lo anuncie el Presidente para que no agote yo mi tiempo, pudiera dar lectura, fundamentalmente a los dos primeros párrafos, aunque creo que es atinente que se dé lectura total del documento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Solicito al señor Secretario atienda la solicitud del señor representante de MORENA y que suspenda el conteo de su tiempo, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su permiso señor Consejero Presidente.

Daría lectura de los dos primeros párrafos del escrito que ha referido el señor representante:

Segundo y tercero.

El oficio va dirigido al señor Consejero Presidente el Instituto Electoral del Estado de México, segundo párrafo:

"...Al respecto le comunico que el artículo 54 de la Ley de Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía establece que el Instituto deberá realizar las acciones tendientes a lograr que la información estadística sea comparable en el tiempo y en el espacio, por ello y atendiendo a las mejores prácticas y recomendaciones internacionales, el levantamiento de los Censos de Población y Vivienda se realizan con una periodicidad de 10 años, lo que permite comparar los cambios en el tiempo (evolución) de la población residente en el país y la vivienda, así como actualizar la información sobre las principales características demográficas y socioeconómicas de los habitantes del país, ubicar su distribución en el territorio nacional y captar datos sobre las características básicas de las viviendas."

Tercer párrafo:

"...con la finalidad de actualizar la información sociodemográfica, a la mitad del periodo comprendido entre el Censo de Población y Vivienda 2010 y el que habrá de realizarse en 2020, el Instituto llevó a cabo la Encuesta Intercensal 2015 (EIC 2015), la cual aborda temas presentes en los últimos censos y guarda comparabilidad con ellos, pero también incorpora temas de reciente interés entre los usuarios."

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Continúe por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias Presidente.

Ahora bien, por disposición del Apartado B del artículo 26 Constitucional, el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales para la federación, las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

Bien, como ha dado lectura el Secretario en los párrafos dos y tres del oficio respectivo, entre otras cosas nos señala la obligación del estado mexicano de llevar a cabo, o de tener, de contar con un sistema entre los que se cuente la población. Pero además lo que nos señala es que ese sistema se actualiza cada cinco años después del Censo, es decir, no se trata en una lectura amplia, de dos instrumentos distintos, sino de un instrumento, de un sistema, como lo señala el propio documento de información censal.

En uno se levanta cada 10 años y hay una actualización cada cinco. Esa actualización alcanza el rango constitucional y su uso obligatorio para todas las autoridades de los estados como lo señala el apartado B del artículo 105 Constitucional.

Yo quiero decir que el acuerdo está siendo nugatoria la representación política de los ciudadanos mexiquenses que radican en, al menos, siete municipios del Estado de México, es decir, se les quiere mantener en una sub representación política en cada uno de sus municipios por una interpretación sesgada de la ley, por no querer aplicar una disposición constitucional y eso, eso es particularmente grave que lo haga la autoridad electoral.

No tiene fundamento ni asidero legal para poder llegar a la conclusión de que llega en el sentido de que, como dice el documento, no tenemos información precisa que arroja la muestra censal. Perdón, la Encuesta Intercensal. Ese es el fundamento para interpretar ¡eh!

Sin embargo, déjeme decirles a todas y a todos los Consejeros, que la metodología del censo y la metodología de la Encuesta Intercensal es, básicamente, la misma.

Quiero poner si me permite la Presidencia a consideración del Secretario un documento para que le dé lectura.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Adelante, por favor.

Suspendan el reloj, por favor.

Por favor señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, estaría dando lectura al documento electrónico, está siendo consultado a partir de la dirección de internet.contenidos.inegi.org.mx.

Daría lectura al apartado denominado “Tamaño de la muestra”. Los tamaños de muestra se fijaron como sigue:

Primer viñeta 800 viviendas habitadas para los municipios de 1,100 a 4 mil viviendas habitadas.

Segunda viñeta, 1,100 viviendas habitadas para los municipios de 4 mil o más viviendas habitadas y que no cuentan con localidades de 50 mil y más habitantes.

Tercera viñeta, 800 viviendas habitadas para los municipios de 4 mil o más viviendas habitadas y que cuentan con localidades de 50 mil y más habitantes, es decir, este tamaño contempla el resto del municipio sin incluir a la localidad de 50 mil y más habitantes.

Cuarta viñeta, en cada una de las localidades de 50 mil y más habitantes se estableció un tamaño de muestra de, al menos, 2 mil viviendas habitadas.

Al interior de cada municipio la afijación de la muestra para cada estrato fue proporcional al número de viviendas habitadas por estrato para los municipios en el que todas sus viviendas entraron con certeza de la muestra, no fue necesario hacer la afijación.

En la siguiente tabla se puede ver el resumen de los tamaños de la muestra considerados para cada municipio según su clasificación.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Con eso es más que suficiente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Continúe señor representante.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: ... (Falla de audio) Perdón.

Párrafos más adelante este mismo documento que es consultable por todas y todos ustedes, señala que el nivel de confianza de la muestra censal de 2010 es del 90 por ciento, exactamente igual al de la Encuesta Intercensal; es decir, tanto una como otra, tienen exactamente la misma confianza para determinar el tamaño de la población en nuestro país.

Por esta razón, entre otras, nosotros sostenemos que no hay asidero legal, no hay vacío para llevar a cabo una interpretación que es finalmente lo que propone el Acuerdo que someto hoy a votación, interpretar una base constitucional para no aplicarla y parte del criterio que no es, no lo dice con esas palabras, pero en los hechos así es, que no es confiable la información censal, de la encuesta, perdón, intercensal.

Y por ello, arribo a la conclusión de que debe utilizarse otro mecanismo que es el censo, cuando ya hay otro documento que es obligatorio, que se ha hecho público, que es la Encuesta Intercensal y que es actualizada. Pero además, esta encuesta, repito, forma parte de un sistema, no es una encuesta aislada, la intercensal tiene como objetivo la actualización de la información que arrojó el censo, por eso, básicamente tiene la misma metodología y en lo que realmente difieren es en el contenido de la información de otro carácter, sobre el tipo de viviendas, servicios, etcétera, etcétera, etcétera, que en el censo también se miden, pero en cuanto a la población es básicamente la misma información.

Decía yo que al menos los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Ixtlahuaca, Tultepec y Tultitlán, con este Acuerdo se ven sub-representados los ciudadanos de estos municipios, y eso es un hecho inaudito, insólito, que a través de una interpretación errónea, de una situación inexistente que se quiere pre configurar artificialmente a través de este acuerdo, se quiera dejar a los ciudadanos de estos municipios sin la representación política que legítimamente le corresponde.

Podemos estar de acuerdo o no, si son muchos o son pocos los regidores en los ayuntamientos de la Entidad, pero lo cierto es que hay disposición constitucional, en el sentido de que habrá tantos regidores o síndicos como su población lo demande, y la población de acuerdo a la información actualizada, es la que se presenta conjuntamente con la respuesta del INEGI.

Nosotros no admitimos el argumento porque creo que es incorrecto, en el sentido que si nos habrá de corregir la página, pues que nos la corrija el Tribunal y no hay bronca, cada quien su golpe prácticamente. No, no es así, siempre es más difícil arar contracorriente, valga la expresión.

Yo propongo al revés, que este Consejo valide la máxima representación política de los ciudadanos de estos municipios y quien esté inconforme con ello, que vaya al Tribunal y que nos corrijan la página, porque creo que es lo correcto, lo adecuado, lo constitucionalmente válido es eso.

Por eso nos oponemos a la aprobación de este acuerdo, Presidente.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Sigue abierta la primera ronda y pregunto si, ¿alguien aparte del representante de Nueva Alianza, quiere hacer uso de la palabra?

Por favor, señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Sin duda alguna, es un tema muy interesante y yo en lo particular no me atrevería a ser tan soberbio como para decirle al Consejo General qué es lo que tiene que votar o

cómo tiene que interpretar. Cada quien, y eso es parte de la democracia, tiene derecho a pensar, a reflexionar y a votar como quiera.

Yo creo que el oficio del INEGI hay que leerlo completo, no nada más el segundo y el tercer párrafo, hay que leer el último párrafo que para mí es uno de los párrafos más importantes de este oficio, y dice que para efecto de análisis de la encuesta intercensal, cada estimador puntual, presenta valores de precisión y confianza en el que se incluye el coeficiente de variación, es decir, el INEGI, además de presentarnos este oficio, nos hace llegar un anexo, una tabla, con la relación de municipios y su población, entre otros datos y adicionalmente nos presenta este coeficiente de variación y continúa, dice: que el coeficiente de variación, que para quienes saben de estadística es nada más la división de este la media, es la desviación estándar entre la, es la, ya se me olvidaron mis clases de estadística, pero bueno, es un, es el resultado de dividir la varianza entre la desviación estándar y multiplicarla por cien.

Bueno, el punto es que constituye un criterio uniforme para determinar la precisión de un estimador y cuando es menor a 15 por ciento se considera aceptable, es decir, nos presenta la tabla con los municipios, su población y un coeficiente de variación que cuando es menor a 15 por ciento es confiable, es aceptable dice aquí, se considera aceptable estadísticamente hablando.

A mí lo que me preocupa es lo siguiente: revisando esta tabla de los municipios, hay varios municipios con un coeficiente de variación mayor a 15 por ciento y que por lo tanto son estimadores no confiables, es el caso de Ixtapan del Oro, Joquicingo, Jilotepec, Jilotzingo y bueno, varios más.

Yo aquí, más allá de criticar y decir que aquí se quiere dejar sin representación a los ciudadanos y se quieren atropellar los derechos y convertir esto en un debate político, no, esto hay que, vamos a tratar de sacar esto de la arena política y hacerlo más técnico, tengamos más seriedad cuando se discuten este tipo de asuntos.

Yo Presidente, Consejero Saúl, este, Consejeras, Consejeros, representantes de los partidos políticos, quisiera poner una propuesta sobre la mesa; lo que dice el INEGI no es "utilicen el censo", tampoco dice: "utilicen la encuesta", dice: "...hay casos, no, hay casos en los que se puede utilizar la encuesta y hay casos en donde se tiene que utilizar el censo, como datos confiables, como fuente de información confiable...", aunque Ricardo haga gestos, que se regrese a sus clases de estadística si no entendió el oficio del INEGI.

Hay casos, hay casos, hay municipios que están con rangos entre los 490 mil y los 510 mil habitantes, con un coeficiente mayor al 15 por ciento, mi querido Ricardo, ahí cómo le vas a hacer para decir en qué supuesto legal del artículo 175 cae, o sea, en todo caso se tiene que hacer un análisis municipio por municipio.

No estoy diciendo que esté en contra de ti, no todo es personal, lo que te estoy diciendo es y lo que les digo Consejeras, Consejeros, es que se tiene que analizar municipio por municipio, eso es lo que está diciendo el INEGI.

Ahora, a mí también me gustaría escuchar la opinión de los Consejeros, de las Consejeras más allá de qué herramienta estadística es más o menos confiable, porque eso sinceramente dudo que aquí lo podamos discutir y que podamos llegar a una conclusión, en todo caso habría que invitar al doctor Rivaud para que nos ilustre sobre esos temas, aquí dudo que podamos llegar a esa conclusión.

Aquí más bien, a nosotros como partido político nos interesa saber, por ejemplo en el caso de la Consejera Sandra López, que nos diga por qué aprobar este acuerdo, a pesar de que no es necesario reformar la Ley Orgánica Municipal y el Código Electoral, podría significar una inconstitucionalidad, a pesar de que en su oficio no nos dice por qué, pero sería interesante escucharla, Consejera.

A mí también me gustaría escuchar, sobre todo más allá de los criterios estadísticos, cuál es la fuente, jurídicamente hablando que este Órgano Electoral debe de tomar en consideración para aplicar el artículo 175, eso es lo que a nosotros nos interesa, no somos especialistas ni en materia jurídica, ni menos en materia estadística, pero lo que nos interesa es que sí nos aclaren cuál es ese.

Y otra cosa, por supuesto que es válido decir, que esto en caso de que haya dudas, se vaya a los tribunales electorales, si mal no recuerdo de mis clases de derecho, los operadores del derecho para eso están, para hacer la interpretación de la ley, entonces, por supuesto que nos sería de mucha utilidad saber qué opinan los tribunales al respecto. Nos sentarían ahí ya un criterio orientador y evitaría que en un futuro tuviéramos nuevamente este debate.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra.

¿Acepta dos preguntas, señor representante de Nueva Alianza, del representante de MORENA?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: En la siguiente ronda, con mucho gusto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Tiene el uso de la palabra, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero Presidente, son su venia.

Buenas, buenos días, ya más bien casi tardes.

Con base en el Acuerdo que nos circularon, en opinión de esta representación, resulta poco sustentable la generalidad de los criterios que, con los que plantean no

proceder a modificar la integración de algunos ayuntamientos que en consideración de los diferentes puntos de vista que se han derivado de discutir este asunto, porque el primer asunto es que toman como base de apoyo el Censo de Población 2010 y que a juicio de, del acuerdo, es el que debe ser tomado como base para sustentar que no hay materia para poder orientar de otra manera lo que aquí se propone.

Aunado a los diferentes criterios que aquí se han establecido sobre la probabilidad de que no se esté cumpliendo con la ley y de que se esté dejando en estado de indefensión a los ciudadanos en términos de representación popular, el primer asunto que es tomar el Censo de Población 2010, no satisface nuestra opinión que sea un criterio fundamental y definitivo para no ayudarnos con respecto a un documento de estricta actualización que el propio INE reconoce que es fundamental y que sí actualiza en términos de población, cantidad y distribución los datos del año 2010.

Por ello, en nuestra opinión, el criterio que toman para decir que solamente se debe de tomar el Censo de 2010, definitivamente no sustenta con suficiencia su dicho, ¿por qué? Porque el propio documento del INE que ustedes refieren aquí, lo toman producto de la solicitud que este Órgano Electoral le hizo al INEGI, palabras más, palabras menos, ustedes aquí citan algunos párrafos del documento que enviaron al INE, en donde les solicitan que su apoyo y colaboración a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, proporcione a este Instituto, el dato oficial del número de habitantes que integran cada uno de los 125 municipios del Estado, a efecto de que el Consejo General, en el ámbito de sus atribuciones, adopte las medidas conducentes para determinar el número de integrantes de los ayuntamientos a elegir en el año 2018.

Esto es, ustedes están reconociendo de manera tácita que tienen facultades, evidentemente sustentadas en la información que están solicitando para tomar determinaciones. En consecuencia, el hecho de hoy negarse a las propias atribuciones que ustedes reconocen es estar incumpliendo la ley porque, a diferencia del INEGI que solamente actualiza información, el INEGI sí les está proveyendo de un documento sustancial que es el Censo, y que el INE sí está reconociendo como un documento de actualización que debe ser tomado en cuenta para la toma de decisiones de este órgano colegiado.

Ustedes no están asumiendo ninguna atribución, solamente están evadiendo la responsabilidad que tienen, porque están desconociendo en el fondo la importancia del último censo, por supuesto que es de 2010, y la actualización de la información del conteo de población del año 2015. En consecuencia, en nuestra opinión sí están dejando inconclusas sus atribuciones, y el hecho de que digan que están tomando como base el Censo de 2010, definitivamente no es concluyente. Están evadiendo su responsabilidad.

Ahora bien, ustedes también establecen que uno de los criterios para asumir esta determinación, es que la Suprema Corte de Justicia, para un asunto que fue ampliamente conocido en el año 2013, tomó una serie de resoluciones y que en consecuencia las tomó concretamente del Censo 2010, pero ese es un asunto totalmente distinto, porque tuvo que ver con límites territoriales, es un asunto que no tiene que ver, propiamente, con la cantidad de población para uno u otro municipio, en términos de cantidad sino porque hubo una redistribución de las demarcaciones de límites entre uno y otro municipio, en este caso

concreto, de Tultitlán y Tultepec. En consecuencia, es un criterio totalmente ajeno al asunto que aquí se está discutiendo y que nuestra opinión sale sobrando para sustentar el contenido de este Acuerdo.

Otro tema que nos parece importante evaluar es que los conteos, si bien es cierto, se reconocen como conteos estadísticos, son un instrumento recurrente y concurrente que cada año son tomados en cuenta para las diferentes determinaciones del ejercicio público que es un asunto que ya planteamos recientemente aquí cuando se estuvo discutiendo en un primer momento este tema, de que los conteos estadísticos son la base fundamental con los cuales se toman determinaciones en el ejercicio público, concretamente en la aprobación de los presupuestos de ingresos y egresos de cada año y en los cuales se establecen, entre otros criterios: los conteos de la inflación, los cálculos estadísticos para evaluar el valor del dólar, y otros instrumentos de carácter económico que son contabilizados a, que son contabilizados a través de muestreos encuestales y que son la base fundamental con la que se toman determinaciones para la asignación de presupuestos de ingresos y egresos, tanto en la Federación como en cada uno de los Estados. Estamos hablando de instrumentos encuestales para calcular la inflación, el salario, el valor del dólar, el valor del barril de petróleo, entre otros parámetros y que son instrumentos encuestales, exactamente con los cuales se toman las determinaciones fundamentales para el presupuesto de ingresos y de egresos de cada año.

Por qué entonces se dice aquí que un muestreo, un cálculo estadístico que tiene un alto valor de consistencia en su calidad, en sus números y en su confianza, es negado como una posibilidad para actualizar la actual, la actual distribución de la población y el número de posibles habitantes en cada uno de los municipios y con ello evaluar la posibilidad de modificar la actual conformación de los ayuntamientos en términos de su cantidad para garantizar la representación plena con base en la población existente en cada uno de los 125 municipios del Estado.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

Primera ronda el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias señor Presidente.

Pues de alguna manera yo entiendo la, el celo, la, el ímpetu de cuidar la aplicación de los principios electorales de las leyes con el cuidado que nosotros pensamos que debe de tener esto; no obstante para ser congruentes con el debate que inició esto en sesiones pasadas, con el tema, pero además para ser congruentes y tomando como antecedente este tema de otros muy posibles y variados temas que se van a seguir tomando respecto a la implementación de los derechos políticos electorales de la población, manifiesto que coincidí con la propuesta de la Consejera Sandra precisamente por eso, porque incluso como algunos ya manifestaron aquí, era necesario analizar la profundidad y las consecuencias de un acuerdo en cierto sentido.

Era necesario, ¿por qué? Porque debemos de procurar, debemos de procurar hasta donde sea posible la correcta aplicación de las leyes.

Se decidió que no, que se discutiera y en consecuencia en este momento solamente recordaría que en la sesión que se inició este debate, pasada, reconozco que han sido retomados varios argumentos de los que yo manifesté y que ahí está la sesión estenográfica, con respecto incluso de los principios democráticos y que le dan calidad a la democracia en México que deben de ser cuidados, sin menoscabo de los que precisamente se pretende cuidar; que podría ser el principio de certeza, principio de legalidad y que sin embargo yo sigo viendo con armonía; es decir, podemos conjugar, podemos conciliar y darle plena aplicación al interés general de la calidad democrática sin afectar, sin afectar la calidad de la función electoral.

Para no retomar todo lo que dije en ese momento, que por cierto dijeron, fue de varias horas, este, las exposiciones, lo tengo por, ojalá, ojala consciente, inconscientemente lo retomaran algunos respecto a los principios constitucionales establecidos, los artículos 39, 40 y 1º de la Constitución.

Y esta narrativa que nos hizo la licenciada Sandra pues simplemente viene a ser un ejemplo semejante precisamente a esa, a esa argumentación que di en ese momento, respecto a qué debemos hacer con respecto a los derechos con respecto a la explicitación de los derechos, respecto a las dudas y respecto a la certeza para la aplicación de esos derechos.

Y en efecto, hay una tendencia para maximizar y atender la efectividad de estos derechos tal como lo señala tal vez en otra materia, pero lo señala la Licenciada Sandra.

Pasando a un resumen de lo que se, del momento en que se está, esta deliberación quiero diferenciar que si bien ese cuidado, del celo de cuidar los principios electorales debemos desmenuzarlos y analizarlos de tal manera que lleven a una consecución que no sea materia de desencuentro sino al contrario, de un resultado que dé plena satisfacción a la función y al ejercicio de derechos.

En ese sentido, tomando en cuenta todas las, los hechos que ya se han mencionado y la intención que se dio por parte de este Consejo General para solicitar la consulta o la solicitud de información al INEGI, solamente diría, tenemos que diferenciar la duda, la incertidumbre, en primer lugar de los hechos y por otra parte, la certidumbre jurídica.

En este caso, me parece que se está retomando el tema de la incertidumbre de los hechos, de un insumo, que es la información que proporciona el INEGI, que efecto, le da cierta calidad de validez, de validez, pero que no debemos de confundirnos de validez, ¿para qué efectos? Pues el que establece la ley. Eso no significa que está invadiendo la facultad, porque tampoco esa era la intención aunque implícitamente se corría ese riesgo.

La validez debe ser en términos de la calidad de los datos.

Ahora la validez de esos datos para aplicarlo en materia electoral va a depender de esta autoridad, precisamente, de la calidad, del insumo y si encuadra dentro de los

supuestos e hipótesis normativas, para poder realizar un acuerdo, una resolución que nos proporcione simplemente esa certidumbre, ratificar o no el Censo del 2010 y o aplicar para efectos de este Proceso Electoral la encuesta del 2015 o su actualización en esos términos más precisos.

Me parece que esa diferencia entre la incertidumbre y la duda de los hechos, no debe contaminar la certidumbre y o la duda jurídica, es decir, no hay que confundir y en ese sentido, tendríamos que desglosar, primero, la duda, la incertidumbre respecto a la calidad de los datos, pues resuelve, precisamente, con esa certidumbre que da la metodología estadística y que en congruencia y en consecuencia, incluso, yo diría, de procesos pasados, son muy respetables. Esos procesos estadísticos, permitanme decíles, que no tienen incertidumbre, la propia ley le proporciona efectos jurídicos independientemente si son operaciones aritméticas u operaciones estadísticas, si se utilizan números enteros o se utilizan números racionales; si se utilizan números nominales o porcentajes, es decir, de alguna manera hay certidumbre en los hechos.

Ahora con respecto a la certeza jurídica.

La certeza jurídica independientemente de que se tenga una certeza absoluta de los hechos la calidad de la certeza jurídica, los principios normativos de alguna manera nos proporcionan esa presunción o esa calidad de validez.

¿Por qué? Porque está establecida en la ley y eso es lo que nos proporciona la certidumbre, lo que está establecido en la ley de manera previa, general y abstracta.

Es decir, no vamos a estar interpretación de conformidad a decir las cuestiones discrecionales, es decir, si satisfacen para el de la voz, los dos supuestos de certidumbre tanto de hechos como jurídicas, es decir, esta autoridad está en posibilidades de poder llegar a una resolución que no dude tanto de la calidad, de los hechos, del insumo, como de la aplicación de las normas relativas; es decir, incluso retomando el artículo 1º, está dentro de las facultades de este órgano, el promover, el procurar la aplicación de los derechos humanos, y como ya lo mencioné en aquella ocasión, la calidad democrática es uno de ellos.

Qué bueno que es retomado el elemento de la representación en este sentido, tal cual lo establece el artículo 40 de la Constitución. Y en este sentido, me parece que podemos llegar a buen puerto en el sentido de seguir construyendo, porque éste no va a ser el único punto, va a haber más en donde vamos a tener que seguir aplicando una metodología para poder conciliar el derecho ante posibles dudas o controversias en la interpretación, pero para ello tendríamos que aplicar la gramatical sistemática y funcional, con la maximización de los derechos de los posibles afectados.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra por haberlo solicitado previamente y en primera ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

Por favor, don César.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN: Gracias, señor Presidente.

Buenos días Consejeras, Consejeros, compañeros representantes.

Es relevante el tema que se está tratando en esta mesa y, sobre todo, que se presta a este debate precisamente, porque no hay una disposición expresa en la ley, ese es el origen de todo este debate.

Independientemente de señalar sobre la eficacia o la efectividad de lo que es la Encuesta Intercensal, a diferencia del censo, habría que estudiar la naturaleza jurídica de uno o de otro; uno se elabora cada 10 años, otro empezó en 1995, también se hace cada 10 años como un intermedio entre un censo y otro. Hay algunos criterios internacionales que dicen que es el mínimo 10 años, otros que señalan que el costo es muy alto y por eso tiene que ser más espaciado y, sin embargo, también hay otras corrientes que establecen que debe ser más corto, precisamente, para definir políticas públicas, para definir el actuar de diversas consecuencias que se dan dentro de estos censos.

Es cuanto a la naturaleza jurídica, de acuerdo a lo que define el INEGI, dice que la actualización resulta de enorme valía para la emisión de los avances de los planes y programas en la evaluación de las políticas públicas que se llevan a cabo por las unidades del estado, en los tres órdenes de gobierno; la investigación que realiza el sector académico, la planificación de proyectos por parte del sector privado, así como para las organizaciones de la sociedad civil y la población en general, en el conocimiento y transformación de la realidad.

Y aquí me regreso a la ausencia de una disposición expresa por parte de la legislación; no hay algo que nos obligue a que sea el censo o que sea la Encuesta Intercensal, sin embargo, dentro de una interpretación sistemática en materia electoral, hay algunos referentes o el referente más destacable que podemos encontrar, es el que señala el artículo 214 de la LGIPE, que la base para establecer los distritos electorales uninominales a nivel federal, es el último censo. Ese es un referente muy grande para el actuar en materia electoral.

Podemos citar también como antecedentes alguna acción de inconstitucionalidad, 2011, en municipio de Guadalupe, donde bajaron su población del censo al, perdón, sí, del censo a la Encuesta Intercensal que impactaba en cuestiones económicas, básicamente el financiamiento.

Ahí la Suprema Corte desmenuza claramente, cuáles son los efectos del censo y cuáles son los efectos de la Encuesta Intercensal. Dirimir aquí en este pleno y en la reunión previa que sostuvimos, las posiciones que se han fijado al respecto, está clara la posición de la Consejera Sandra, cuando señala que incluso hay una eventual violación del artículo 105,

cosa que no coincido, sin embargo, pues ya fue abordado ese punto, y otras cuestiones que se hablan de sobre representación, subrepresentación; más allá de ese esquema, me parece que lo que debemos atender es al principio de certeza, a hacer una interpretación sistemática, hacer una interpretación funcional del, precisamente, de las diversos ordenamientos jurídicos.

Y en materia electoral, encontramos en diversos antecedentes, el censo, no la Encuesta Intercensal, independientemente de que haya algún margen de error, de más o menos 15 por ciento, etcétera, que son cuestiones técnicas, aquí lo que están contestando es en el oficio que usted señor Presidente dirigió al Titular del INEGI, que lo contesta el Coordinador Estatal México Poniente, que habrá que ver las facultades que tiene para hacer esto, pero bueno, eso es otra materia.

Es dilucidar cuál es el instrumento adecuado, a criterio de esta representación y haciendo una interpretación sistemática, una interpretación funcional y dando certeza precisamente a los actos jurídicos que se van a venir en consecuencia de esta determinación, pues debe de ser el censo.

Esta representación está de acuerdo con el Acuerdo que están presentando, no obstante que hay algunas observaciones en cuanto a su estructura jurídica, porque estoy revisando la página ocho, habla que se advierte que no son concretos, son productos de estimación y contiene datos aproximados; si bien es cierto, me refiero al último párrafo, el penúltimo y el último párrafo.

Me parece que este tipo de redacción hace endeble el acuerdo, tendría que fortalecerse al respecto y señalar esa, o profundizar esa interpretación sistemática y esa interpretación funcional; repito, no hay disposición exprés, para que este Consejo adopte, ya sea la Encuesta Intercensal o el Censo, sin embargo sí hay antecedentes en materia jurisdiccional y también en materia legislativa electoral, tanto a nivel federal como en otras Entidades que toman como referencia el último censo, precisamente para dar esa certeza.

Y repito, la Encuesta Intercensal tiene otros efectos, es otra la naturaleza jurídica; habla de los antecedentes, habla de los objetivos, estimaciones y tener indicadores para cuestiones socioeconómicas, para cuestiones académicas, para cuestiones de investigación y para cuestiones de revisión de los alcances que está teniendo la administración en sus tres niveles.

Entonces, y concluyo en este sentido que la naturaleza jurídica es distinta, es distinta y debemos, este órgano colegiado debe preservar al principio de certeza, partiendo precisamente de una interpretación sistemática y de una interpretación funcional.

Esto deriva en muchas consecuencias; primero para los independientes, ver cuántos se van a registrar, cómo se va a registrar para las planillas, procesos internos de los partidos políticos, que nosotros ya requerimos esa certeza y que a final de cuentas no vemos extraño, no vemos ajeno que cualquier determinación que este Órgano Colegiado llegase a adoptar, pues puede ser susceptible de alguna impugnación y eso no es negativo, al contrario es parte de un sistema electoral y será una autoridad jurisdiccional la que emitirá

en primer instancia su criterio y posteriormente ahí la vía para acudir a la Sala Regional, en este caso, incluso hasta en última instancia algún eventual reconsideración.

Es decir, es parte de un sistema armónico, no por eso se está privando, aquí se adoptan los criterios de manera mayoritaria, ¿sí? Hay disensos y son válidos; este tipo de encuentros y de ópticas distintas de la interpretación de la ley y los efectos que esto tiene, precisamente viene a contribuir, viene a contribuir y me sumo a lo que comentaba mi amigo Efrén, representante de Nueva Alianza, de que sí sería sano escuchar las diversas posturas de los Consejeros en cuanto a este tema.

Queda clara la postura de los representantes de los partidos políticos, pero sí es importante, al menos para esta representación, escuchar el sentir y el pensar de los diversos Consejeros que integran este Órgano Colegiado.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

¿Acepta una pregunta el señor representante de MORENA?

Señor representante.

Para preguntar, tiene el uso de la palabra hasta por dos minutos el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Iba yo tras bambalinas a realizar una tarea, pero me regresé porque me llamó mucho la atención el argumento que manejaba el representante del PRI, en el sentido de que, en dos sentidos; el primero de ellos, en que la información que arroja el INEGI puede ser utilizada pues para varias cuestiones dentro de la administración pública e incluso para otro tipo de tareas por parte de los particulares.

Y que bueno, se puede utilizar una u otra, depende como la acomode, prácticamente nos lo dijo así, pero prácticamente como la acomode a cada dependencia gubernamental.

¿No le parece a usted que está equivocado? Sería la primer pregunta, dado que el artículo 26 en su Apartado B, establece la obligatoriedad para todos los órganos del Estado de aplicar los resultados del INEGI, o sea son obligatorios y son oficiales, no se pueden aplicar unos y luego otros, porque entonces creo y la pregunta sería: para efectos de la representatividad electoral, ¿usted propondría establecer unos valores y para efecto del reparto de las ministraciones a cada uno de los municipios del país, se establecería otro valor? Es decir, para efecto de la representación política, usted dice: estaría de acuerdo en que se aplicara el Censo de 2010, y la pregunta sería. Termino con esto, para que a los municipios del Estado, ¿usted está de acuerdo en que se utilice el rango de población de la Encuesta Intercensal 2015?, ¿es así?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN: Gracias.

Interesante la disertación, entendí solamente una pregunta y es: no, no estoy equivocado.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No está equivocado.

Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, el Consejero Electoral Miguel Ángel García Hernández.

Por favor, maestro en primera ronda.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Bueno, pues este, ya lo habíamos comentado y ya se ha dicho aquí, me parece que es un tema que ya lo habíamos discutido y lo que yo quiero seguir manifestando, pues es la postura que asumiré, incluso a la hora de votar, porque creo que el Acuerdo está bien construido, no tienen ningún efecto de, ninguna violación constitucional, es un tema que incluso este Órgano Electoral ya resolvió para la elección del 2012, ya resolvió para la elección del 2014.

Y bueno, quiero también referir que pues este, digo con todo respeto, pues estoy contrario a los argumentos que se han vertido, aquí de los representantes de partidos políticos y bueno, yo quiero referir por qué, la base constitucional que determina este Acuerdo, está sustentado en el artículo 53 de la Constitución Federal, en el 124 de la LGIPE donde establece que el tema para efectos de la representación distrital será el último Censo de Población y Vivienda, bueno, preguntarán ahí: bueno, pero es que eso es para el tema distrital.

Pero entonces ahí, yo pregunto: ¿y que la conformación distrital, su base no la toman precisamente de la base municipal? Es decir, se toman los municipios, ¿sí? La población de los municipios para construir los distritos. A raíz de eso, podemos decir que por ejemplo, cómo se distribuyó o qué criterio fue el factor que influyó para determinar, que por ejemplo en Ecatepec tuviera un número determinado de distritos dentro del municipio, pues es el universo que hay de población, no de electores dentro de ese municipio, lo mismo sucedió para Toluca, lo mismo sucedió para Cuautitlán Izcalli, lo mismo sucedió para Naucalpan, para Nezahualcóyotl, porque esos municipios tienen una población muy elevada que tenía en promedio más de 330 mil habitantes, que en promedio más o menos son los que integra en la actualidad nuestros distritos para el Estado de México.

Entonces, primero sí hay una base constitucional, reitero, y es un tema que ya ha venido resuelto el Instituto Electoral, Pedro, a lo mejor pudieran aquí cuestionar, bueno, es que eso fue 2012 y 2014, sí pero para el 2015 yo quisiera decir que el criterio de atender a los municipios, a la población que hay, pues ya también lo adoptó el INE y lo adoptó bajo el tema de la nueva distritación electoral y ahí es un tema que ya quedó resuelto, sí, ¿qué hizo el Instituto Nacional Electoral? Pues volvió a hacer un análisis de los municipios, cuál era su número de población para poder presentar los diversos escenarios que nos llevaron a la nueva distritación, y así se determinó, bueno, tener el número de representantes que aquí yo quiero referir. Y mi pregunta sería, y sería también una pregunta que dejaría a los señores representantes: tendríamos entonces que variar la representatividad política de los distritos y la de los municipios, o tendría que ser igual, porque si es igual, entonces tenemos que ir con la distritación que está actualmente, y que yo reitero, está sustentado en el acuerdo que emitió el INE, que un momento pediré al señor Secretario, nos pueda leer que es el 608 del 2016, donde se habla del factor población.

¿Qué otra cosa yo señalaría? Me parece que la encuesta es un ejercicio que hace el INEGI, pero no tiene los efectos para efectos de la representatividad, por qué, ya se ha señalado aquí, presenta una estadística probabilística, escenarios que se pueden venir, pero en materia electoral tenemos que ser muy objetivos, muy precisos en las decisiones.

Yo nada más quisiera poner un ejemplo, en el año 2003, por ejemplo, se declararon nulas tres elecciones municipales, si recuerdan: Atenco por los eventos políticos de su momento; Tepotzotlán donde el Partido Acción Nacional llevaba de diferencia entre el primero y el segundo lugar 49 votos, recuerdo bien, y ahí fue por motivos religiosos; y Chalco, y aquí ustedes recordarán, cuando la Magistrada, en su momento, Bertha Alfonsina, dijo que se anularía la elección en Chalco, ¿recordamos cuál fue el argumento?, es que la elección estaba empatada, o sea, no había un ganador. Entonces, al estar con un dato objetivo, se determinó anular esa elección. Y por qué pongo estos ejemplos, porque así tiene que ser el razonamiento en la materia electoral, tenemos que dar datos objetivos, no presentar un método probabilístico que nos lleve a decir: "bueno, es que puede ser que en Metepec tengamos para ahorita un número determinado de población que nos dará más o menos un rango superior y un rango inferior", ¿no?, eso no puede ser, porque tampoco el resultado está bajo esas circunstancias construido así, los resultados electorales no están construidos así, por eso quise dar estos ejemplos, están, si un partido gana o un candidato gana por un voto, es el ganador por un voto, ¿sí?

Y entonces, siguiendo con el tema, si el Instituto Nacional Electoral, para llevar a cabo la nueva distritación tomó como base el Censo General, el último Censo de Población y Vivienda del 2010, y eso lo aplicó a los municipios de nuestro Estado, pues ahí ya está determinado, cuál es entonces el número de habitantes que hay por municipio. Por eso yo preguntaría, entonces: ¿nosotros tendríamos que variar?, ¿tendríamos que adoptar otro criterio?, para decir entonces, el INE tomó para su distritación un número determinado de habitantes por municipio, pero nosotros ahora vamos a variarlo, y yo por eso preguntaba, entonces, ¿va a variar también el tema de la representatividad política, tanto en la Cámara de Diputados como en los municipios? Yo creo que no, porque finalmente el voto es uno, cada ciudadano es un voto, y si los ciudadanos están representados por un distrito, pues creo que también los mismos ciudadanos deben estar representados homogéneamente en un municipio.

Entonces, si esto se dice: "bueno, pues es que la encuesta es del 2015", pues yo diría que el acuerdo del INE, pues es el, del 26 de agosto de 2016, es decir, ya hay también por los institutos políticos, ¿sí?, a nivel representación en el máximo órgano federal, pues la aceptación de estos resultados electorales.

Entonces, entiendo las razones que se quieren dar, pero yo lo comento y lo he dicho, respeto mucho, pero me parece que no la puedo yo compartir en este momento porque pues estaríamos dando una variación finalmente al resultado electoral.

Cuando yo he comentado que se estaría variando la geografía electoral, el tema de geografía electoral no solamente se refiere a las fronteras que hay de los distritos, se refiere al número de secciones, al número de población.

Ahora, si me dijeran: "no, pero es que la encuesta nos va a actualizar" pues yo les diría: "el día de hoy la encuesta tampoco nos serviría si fuera ese el criterio", porque yo diría entonces, pues mejor vámmonos entonces al resultado y vamos a ver cuántas secciones tendremos, casi 20 días antes de la elección, ¿por qué? Pues porque las secciones van creciendo, la población va creciendo también, las secciones van aumentando.

Hoy tendríamos un número determinado de secciones, yo me pregunto si no dentro de seis meses que todavía no es la elección, no tendríamos al menos una o dos secciones más pero tenemos que tener un dato exacto y lo que nos pide la ley es: atiende al último resultado del Censo de Población y Vivienda.

Puede ser muy distante, puede ser muy lejos pero también se han hecho estudios, finalmente es un decenio de años, permite al menos tener en la representatividad política de la ciudadanía, pues al menos tres legislaturas o al menos tres ayuntamientos como está ahorita el régimen del periodo por tres años y finalmente bueno, pues lo que ahora se ha dicho es que la autoridad electoral tendrá que venir actualizando esto, pero reitero, bajo un periodo que además como he comentado y me parece que concluiré en la segunda intervención con datos muy claros y datos muy objetivos.

Es cuanto por el momento, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias Consejero.

¿Acepta una pregunta, Consejero?

Para preguntar el señor representante de MORENA, hasta por dos minutos.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Nos dejó una pregunta, y pues vamos a contestar con una pregunta.

De acuerdo con la ley en la propia Constitución, la demarcación de los distritos electorales, tanto locales como federales corresponde al Instituto Nacional Electoral y se incorporó en la Reforma de 2014 cuál sería el instrumento para que tomara tal decisión; antes no existía, no se decía "que el censo", se dejaba simplemente "población".

A partir de 2015 se dejó que fuera "el censo", por eso la demarcación territorial se hizo con el censo, así categórico.

Para el caso del Estado de México y, en el caso de los ayuntamientos, la fórmula es que será de acuerdo a la población, solamente, no dice con qué instrumento, no dice con base en el padrón electoral o lista nominal, dice "población". Y el único ente encargado de contar la población en el país se llama INEGI.

Pregunto: Está usted de acuerdo que donde la ley no distingue, no cabe distinguir.
Primera.

Segunda: Tiene facultades el Instituto Electoral del Estado de México para inaplicar una disposición constitucional que le obliga a consultar los datos del INEGI.

Y tercera: Puede mediante una interpretación sistemática, gramatical, etcétera, etcétera, llenar una laguna que no existe, la interpretación es para llenar lagunas, en este caso pregunto: Cuál es la laguna.

Serían las tres preguntas

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder el Consejero García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias Presidente.

Bueno, la verdad es que perdón, no quiero ser irónico Ricardo, pero creo que comentabas que yo había preguntado y que ibas a responder una pregunta, entonces ahora resulta que yo tengo que resolver tres preguntas, ¿no?

Yo pregunté, vuelvo a decir, vuelvo, por eso, vuelvo a decir, ¿no?, esas fueron tus palabras iniciales.

Si la representatividad política a nivel distrital puede ser diferente de la representatividad política a nivel municipal. Eso fue lo que pregunté, si puede haber una variación, porque, finalmente, los ciudadanos deben estar representados homogéneamente tanto en un municipio como en un distrito, ¿si?. Esa fue la pregunta.

Entonces, bueno, yo la sigo ahí dejando. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: El señor representante de Vía Radical le quiere hacer una pregunta, Consejero.

Para preguntar, el señor representante de Vía Radical.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Le agradezco mucho Consejero Miguel Ángel, es bien sencilla.

Usted nos comentó que ya el INE utilizó el censo para hacer la distritación, mi pregunta es como en el contrafactual, ¿se hubiera utilizado la encuesta inter-censal usted apoyaría que se utilizara para este caso la Encuesta Intercensal? Porque si es así, tendríamos que cambiar la fundamentación del acuerdo y poner ese argumento como base central del mismo.

Y nada más les quiero recordar que yo no tengo representación ante el INE y aquí tengo que defender todo lo de mi partido. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted.

Para responder el Consejero García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias. Bueno, pues también como recordando un poquito las clases de español, como el "hubiera" no existe.

Yo lo que estoy comentando es, esto aplica el INE por mandato constitucional, esto aplicó el INE por mandato constitucional, esta es la base que tomó el INE y por eso yo refiero, si la base municipal para construir nuestros distritos son los municipios y di el ejemplo de nuestros municipios, ¿por qué, por ejemplo, el municipio, el Distrito número 1 está construido por 11 municipios? Porque, finalmente, el peso poblacional de cada municipio va en la sumatoria, ¿sí?, determinando el distrito cómo se va construyendo hasta llegar al promedio de los 330 mil habitantes y daba el otro ejemplo.

También como en un municipio con una población de más 1 millón 600 mil habitantes, como es Ecatepec pueden caber tanto número de distritos como se determinó, en un promedio de cinco y medio aproximadamente.

Entonces, pues, yo estoy en total, estoy totalmente de acuerdo ya en lo que ha determinado nuestro órgano electoral federal y reitero, toma a la población municipal para la construcción de los distritos. Es cuanto Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias Consejero.

El señor representante de Acción Nacional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

Para preguntar el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Más que pregunta, quisiera responder a la pregunta que en su intervención hizo el señor Consejero y aprovechando también dejar una pregunta puesta en la mesa.

A mí me parece que sí se puede construir una representación diferente en lo distrital y en lo municipal, porque, aparte no estamos hablando de lo mismo, no estamos, no podemos mezclar peras con manzanas, como se diría coloquialmente, estamos hablando de temas totalmente diferentes.

La construcción de los distritos electorales es totalmente diferente a la integración de los ayuntamientos, los regulan disposiciones diferentes, hay un marco constitucional que te habla de cómo se construirán los distritos electorales tanto locales como federales y te dice qué instrumentos vas a utilizar, y no forzosamente son en base a la población municipal, sino hay diferentes ejercicios en donde se busca que lo que tengas sean distritos con la misma población y se van a la determinación de población en base a GEPS, no forzosamente, una primera base del ejercicio si son los municipios viendo si en el municipio completo cabe uno o si dividiendo caben dos sin fraccionar más o si cuantos sumados se dan.

Pero luego puedes construir municipios fraccionándolos, sumando una parte aquí, otra parte allá, haciendo todo una construcción, no es lo mismo, por eso sí se puede.

Pero también le quisiera decir al, preguntar al Consejero muy rápido, usted decía, que de la construcción de las secciones se utiliza el dato del censo, yo lo que les iba a decir, no, ¿las secciones ya están y la construcción de lo que hace son las casillas y esa se construye en base a la Lista Nominal o se utiliza el censo para hacer la distribución de casillas?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Bueno, yo creo que la parte final, yo nunca dije que las secciones se construyan en base al, si se tomaba por el censo, no, yo dije: si la población va creciendo, ¿si?, obviamente se van aumentando pues obviamente que secciones, ¿por qué? Pues porque es algo natural ante un crecimiento poblacional, pues que haya ciudadanos y que evidentemente esos ciudadanos, puedan construir secciones electorales. Entonces, eso yo aclararía.

Y lo otro es, pues yo no encuentro tampoco, digo, y aquí el propio Alfonso me dirá, pues lo que dice la ley, lo que dice la máxima disposición constitucional que dice, el artículo 53 de nuestra Constitución, la distribución de los distritos electorales uninominales en las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población. Una lectura de un texto literal.

Si hay ejercicio de que puede ser con las AGEP, puede ser con tal método o tal método y esto, pues esos son los escenarios que finalmente, y por eso yo estoy comentando que para otro momento traigo aquí el acuerdo y en el acuerdo viene también, el razonamiento que hace el Instituto Nacional Electoral y que llega a lo mismo, tomar en cuenta el censo de población.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra ahora, en primera ronda, el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ: Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos.

He escuchado con mucha atención todos los argumentos que se han vertido en referente al punto en comento, y me llama la atención encontrar que lo que se está debatiendo va en relación a un supuesto el cual no es muy claro, si se tiene que hacer la aplicación del censo o la encuesta intercensal de 2015.

Ahora bien, creo que la relevancia del tema es muy grande, toda vez que estamos hablando de cómo se gobernará un municipio y la gobernanza del municipio es a través de un ayuntamiento. El ayuntamiento tiene que ser integrado por diferentes supuestos, hay cuatro supuestos, hasta 150 mil, más de 150 mil, hasta 500, 500 mil, más de 500 mil y un millón.

En esta reflexión sencilla de lo que estamos discutiendo, creo que estamos ante un galimatías, porque si bien es cierto que no existe una disposición expresa en cuanto haga referencia a cuál es el criterio que se debe de tomar, y que en este caso particular impacta a Tultepec, Acolman, Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez, Tultitlán y Atizapán de Zaragoza, considero, a pesar, porque no estoy de acuerdo y lo digo públicamente, no estoy de acuerdo que tenemos que remitirnos a lo que manda la ley.

Dicho de otra manera, si se hace un exhaustivo análisis y nos referimos al artículo 240, digo, al artículo 214 de la LGIPE, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, fundamento a través del cual se está construyendo el presente Acuerdo, y de ahí nos remitimos al artículo 53 de la Constitución que da más certeza al fundamento del 214, desafortunadamente y lo digo con amplia responsabilidad, desafortunadamente tendríamos que, en estricto apego a derecho, aplicar la ley conforme lo manda a su vez el 14 Constitucional, que hace referencia a la interpretación.

Yo estoy de acuerdo que, si donde la ley no distingue no cabe distinciones, estoy absolutamente de acuerdo con lo que se cita, pero también es cierto que el 14 Constitucional, que da fundamento al artículo 2, del Código Electoral, al Quinto de la LGIPE, en lo que hace referencia a la interpretación, es muy clara, tiene que ser gramatical, sistemática y funcional, repito, yo no estoy de acuerdo.

Sin embargo, no encuentro otro elemento en el cual se pudiera contravenir lo que se está expresando en el cuerpo de este Acuerdo, que hace referencia desafortunadamente al último censo; lo he leído en esta hora 25 minutos que llevamos discutiendo lo referente al punto en comento y tengo la impresión de que en contra de mi parecer no hay otra respuesta desafortunadamente por tercera vez, en el cual se pueda rebatir lo que hace referencia al último censo.

Si bien es cierto que la respuesta que recibimos por parte del INEGI, en cuando a la Encuesta Intercensal 2015, considero que es lo más cercano a un número, porque estamos hablando a un número de habitantes, no se podría aplicar porque no hay una disposición expresa de la ley y caemos en un supuesto de interpretación y desafortunadamente la interpretación está regulada, tanto en el 14 Constitucional, como el segundo del Código Electoral, como en el Quinto de la LGIPE y no da lugar, repito, no distingue pero no da lugar a que se aplique en estricto apego a lo que está normado.

Dicho de otra manera, para concluir; esta representación no acompaña en sus términos el proyecto que se está presentando, más sin embargo, sí se apegó a él, porque no encuentra otra manera de cómo poderlo dilucidar, este galimatías jurídico al cual he hecho referencia.

Considero que la Encuesta Inter-censal es lo más apegado a la realidad del asunto que se está atendiendo, toda vez que como ya dije va a impactar a seis municipios, en la integración de su ayuntamiento, pero la norma hace referencia al último censo.

Sería cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

Bueno, lo dije en la Reunión de Trabajo, que fue oportuno concluir ahí el trabajo, porque era un tema de un debate más amplio.

Yo quiero iniciar mi intervención agradeciendo a la Consejera Sandra, el haberlos entregado su propuesta, porque finalmente como aquí se dijo en la toma de protesta de los nuevos Consejeros, los disensos vienen a construir acuerdos y me parece que fue oportuno porque desde una perspectiva, desde una formación que tiene la Consejera se puede tener una visión distinta, pero además nos puede ayudar a fortalecer el tema que hoy se está debatiendo.

Efectivamente fue puesto a consideración si se retiraba o no el tema, por votación mayoritaria no se aceptó, pero estamos en el debate y a mí gustaría, me interesaría mucho conocer su opinión al respecto.

Ahora bien, me parece que faltó sensibilidad para llegar a la construcción de este acuerdo. En la última sesión que tocamos el tema, se acordó una serie de acciones que hubieran permitido llegar a esta sesión con un mayor alcance en los acuerdos y lo digo con mucho respeto, porque más allá de poco menos de una hora que pudimos platicarlo en la reunión previa de trabajo, se requería de mayor análisis incluso, de las respuestas que dio el INEGI para tener la certeza jurídica del objetivo fundamental que estamos persiguiendo y que es el de determinar el número de integrantes que habrán de elegirse en cada municipio.

Me parece que ese es el tema fundamental, y lo digo con mucho respeto de los que han intervenido, es más allá de si se aplica el censo o la encuesta intercensal que de suyo jurídicamente aquí se han hecho ya algunas exposiciones desde la lógica institucional del máximo Órgano Electoral, se está por aplicarse el censo por además experiencias

jurisdiccionales que así lo han establecido y hay otras opiniones que señalan que debería ser la más actualizada desde su perspectiva que es la encuesta intercensal.

Sin embargo, insisto, el tema fundamental es el número de integrantes que se van a elegir en cada uno de los municipios y aquí vale la pena resaltarlo, porque la opinión pública mucha o poca que nos sigue en las redes sociales, pero además la caja de resonancia que implican los medios de comunicación, deben tener la mayor certeza de lo que hoy se va a aprobar y me parece que en la reunión de trabajo se estableció, como decía Esteban, que la encuesta intercensal solamente impactó o impacta y eso desde un ejercicio muestral, a siete municipios, uno incluso o dos, me atrevo a decir, a Tultepec y Tultitlán, sí por un conflicto de límites territoriales, pero que impacta por obvias razones en un número de población.

Pero sin lugar a dudas, aunque tienen un impacto en la encuesta, insisto, intercensal, no tienen un impacto, Esteban, en el número de integrantes de ayuntamientos, o sea mantienen el mismo número de integrantes de ayuntamientos que con los que compitieron en el 2015 o al menos así se dijo en la reunión previa de trabajo y vale la pena que entonces yo propondría eso, Presidente, Consejero Saúl, que se pudiera precisar en el Proyecto del Acuerdo o en el Acuerdo, este tema que desde mi punto de vista es fundamental. Si la encuesta intercensal está modificando, o mejor dicho, está arrojando datos en donde sí hay una variación de siete municipios en cuanto a su población, pero insisto, lo que se dijo en la reunión de trabajo es: no impactan en cuanto al rango poblacional para determinar el número de integrantes de ayuntamientos, si es lo contrario, valdría la pena que se estableciera, sólo para una referencia no jurídica, pero sí de carácter de información oficial, como aquí se ha dicho, que es el informe que rindió el funcionario del INEGI.

Porque sin lugar a dudas, esta información concreta, objetiva es necesaria e indispensable para todos los actores políticos, para obviamente el Órgano Electoral en la definición de sus estrategias, incluso internas, en la definición de sus procesos de selección interno, que dicho sea de paso, el calendario ya establece con precisión las fechas en que debemos los partidos políticos emitir dichas convocatorias.

A donde yo quisiera llegar, es a que tengamos esa información de manera objetiva y de manera con certidumbre, y aprovecho en esta ronda para contestar un poco lo que preguntaba el Consejero Miguel Ángel.

Por supuesto que los partidos políticos debiéramos tener la convicción de no tener ambivalencia en algunas definiciones, pero lo cierto es que también la fórmula para el diseño de los distritos electorales y que ahora en este ajuste institucional correspondió al máximo órgano electoral federal, al Instituto Nacional Electoral, sí hubo variantes, tan es así, que en el ejemplo que el Consejero pone, los distritos que integran Ecatepec, son los distritos, me atrevería a decirlo, con menos población, ¿por qué?, porque se hizo todo para que cupieran más distritos en una circunscripción territorial del Municipio de Ecatepec, ¿pudiera haber sesgo?, tal vez.

Y si revisamos condiciones similares poblacionales de Nezahualcóyotl, se van a encontrar con que los distritos de Nezahualcóyotl, son los más altos poblacionales,

¿circunstancias políticas?, podría ser, pero entonces sí los rangos, las fórmulas, sí se utilizaron de manera indistinta, ahí sí para determinar tanto los distritos locales como los federales.

Creo que hay una laguna en la ley, sí, como decía Ricardo, incluso nosotros nos atrevimos a decir que en lugar de la población, debiera tomarse el número de lista nominal porque finalmente ese sí hay una variación actualizada, hay cortes actualizados, tan es así que el corte que se va a utilizar para tomar algunas definiciones de carácter electoral, pues es al 31 de julio del dos mil, en este caso diecisiete, con todo y que se abre una campaña de actualización, etcétera, pero hay una referencia al 31 de julio, incluso para el tema de las firmas que habrán de integrar a los candidatos independientes.

Yo lo que quisiera es centrar la discusión en que se resuelva en primera instancia si hay variación o no, Presidente. Sólo para tener ese argumento, y poder tener mayores intervenciones, y si no hay variación, en cuanto al número de integrantes de ayuntamiento con una información o con otra, me parece que eso nos daría más luz en esta discusión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Bien, quisiera intervenir en primera ronda para explicar por qué votaría a favor del Acuerdo en sus términos.

Estamos con este Acuerdo, cumpliendo con una obligación importante de este Instituto es de definir lo que desde la Constitución, en su artículo 117 señala que los municipios estarán integrados por un Presidente Municipal, Jefe de Asamblea o algo así lo refiere, y síndicos y regidores, tantos como sean necesarios o como correspondan en función de la población, nada más, no del censo, no de la encuesta, de la población.

La Ley Orgánica Municipal y el Código en identidad, identifican que los ayuntamientos del Estado de México, estarán integrados por diferentes modelos de integración, dependiendo de la población que tengan los municipios. Hasta ahí, otra vez, no ha dicho INEGI, no ha dicho censo, no ha dicho encuesta, no ha dicho más nada.

En este Instituto ya se han hecho varias veces acuerdos al respecto, se han definido estas cantidades de integrantes de los ayuntamientos, y hay un consenso, así lo interpreto, de que quien sabe cuántas personas hay, cuánta es la población de los municipios es el INEGI; en eso no hemos variado, no le hemos preguntado al órgano estatal, que también hay un órgano estatal de población y vivienda, o algo así, el COESPO, no le hemos preguntado a las consultorías privadas, no hemos hecho estimaciones propias del instituto; el INEGI es quien sabe. Bueno, además.

Y le preguntamos al INEGI: "oye INEGI, y, ¿cuánta población hay en los municipios del Estado de México?", y el INEGI nos responde oficialmente con el censo de población y vivienda y nos dice, se los voy a leer textualmente: "en Acambay hay 60 mil 918 habitantes...".

Según el Censo de 2010, pero también el INEGI nos dice, aplicando, y quiero aquí aprovechar para agradecer porque se nos ha acusado no ahorita sino otro momento de que invalidamos la información del INEGI. No, la información del INEGI es válida, los procedimientos del INEGI son legales, son científicos pues, la probabilidad de la estadística es una parte de la ciencia.

Espéreme tantito, ahorita que termine.

Pero se ha dicho que invalidamos, que entonces no creemos en lo que el INEGI nos dice, no, sí creemos, nada más que en la respuesta que nos da con la Encuesta Intercensal nos dice: la población de Acambay, en el censo nos dice la población es 60 mil 918, no más, no menos; 60 mil 918.

Y con la Encuesta Intercensal 2015 nos dice: estimamos que la población de Acambay está en 66 mil 34, pero podría ser desde 58 mil 445 hasta 73 mil 523. Hay rangos, es una estimación, no es un dato.

El del censo sí es un dato y nos dice tantos, y el de la Encuesta dice estimamos que son tantos, con un error que podría llevar desde aquí hasta acá.

Quiero traer a su memoria un ejercicio que este Consejo General conoció hace poco y que este Instituto realizó y que se llamó el Conteo Rápido; el Conteo Rápido fue una estimación de la votación obtenida por cada uno de los candidatos en la última elección y nos dio un rango y nos dijo: la votación estará entre tanto y tanto porcentaje.

Y nos fue muy útil y nos fue muy, bueno, tuvo una trascendencia importante, pero todos los actos jurídicos y la constancia se entregó con el cómputo distrital, incluso con los cómputos validados y depurados por las instancias jurisdiccionales; no con una estimación, con un dato, con una cantidad.

El INEGI dice en Acambay hay 60 mil 918 habitantes y en la encuesta que acabamos de hacer en 2015 estimamos que hay 66 mil, pero podría haber 58 o 73 mil. Porque son estimaciones, no son un dato duro.

Por eso votaría a favor del Proyecto de Acuerdo como está en sus términos.

No creo tampoco que haya subrepresentación o afectación a los derechos políticos de los ciudadanos del Estado de México, ¿por qué? Porque nuestro Código lo que señala son rangos de población para determinar el tamaño de los ayuntamientos; no creo que los habitantes de Cuautitlán estén sub representados por tener un ayuntamiento del mismo tamaño que los habitantes de Otzoloapan, la población de Otzoloapan cabe 28 veces en la población de Cuautitlán, no creo que por ahí estén subrepresentados.

Tal vez ustedes que tienen contacto y que tienen posibilidades de llegar a la Cámara podrían mejorar la fórmula y decir los ayuntamientos se integrarán en función de la cantidad de habitantes proporcionalmente, habiendo un síndico, y un regidor, por cada, eso sería a lo mejor más justo, pero ahorita la ley lo que dice es: los que tengan menos de 150 mil, Otzoloapan con 4 mil o Cuautitlán con 140 mil tienen un ayuntamiento del mismo tamaño y

no creo que por ello unos estén sobre u otros subrepresentados, porque no estamos hablando de representación política sino de organización municipal.

Entonces por eso insisto, votaría a favor del Proyecto de Acuerdo porque me parece que atendemos al dato de la autoridad que tiene la capacidad de decir cuántos habitantes hay sin meternos a estimar a calcular o a decidir políticamente o matemáticamente o probabilísticamente sobre cuántos creemos que hay, sino cuántos hay. Esa es la razón por la que votaría a favor de este Proyecto de Acuerdo.

Y para atender la consulta de la pregunta expresa del señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Haciendo un análisis de los resultados de la Encuesta Intercensal, sí habría municipios que cambiarían, eso es importante, ya lo señalé, incluso los puntualizó el señor representante del Partido Verde Ecologista de México. Con los datos de la Encuesta Intercensal hay quién subiría, esto subiría de rango y tendría que tener, hay quien podría, pero también hay quien podría bajar, ¿zeh?

Y llamo su atención, déjeme, creo que es uno de esos.

Nezahualcóyotl. Nezahualcóyotl tiene según la Encuesta Intercensal un millón 39 mil, pero también podría tener 982 mil.

Es lo que dice el documento, no lo estoy sacando de ningún lado, lo estoy leyendo textualmente del documento que nos fue entregado donde nos dice que los resultados de la encuesta son estimaciones y por ello es que yo creo que debemos hacer como dice el Acuerdo con base en el censo.

Les agradezco mucho y estoy a sus órdenes para preguntas.

Tiene una pregunta el señor representante de MORENA y una del (inaudible)

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Presidente perdón.

Antes de darle el uso de la palabra al representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Fórmese, fórmese.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Es para hacer una moción representante.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Ah, adelante.

PRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Noto yo que cuando estamos haciendo uso de la palabra, tanto usted como los representantes y los consejeros, se les interrumpe; entonces yo le pediría, por favor Presidente, con todo respeto, a quienes interrumpen les hiciera usted un respetuoso llamado para que se abstuvieran y esperaran su ronda a participar.

O sea, de verdad, es una falta de respeto a la autoridad que se le esté interpelando mientras está haciendo uso de la palabra. A mí en lo personal, me parece una falta de respeto.

Entonces, nada más un llamado para que apliquemos el Reglamento como debe.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Agradezco su comentario señor representante y me sirve esto de la aplicación del Reglamento para recordar, que cuando hay una pregunta al orador, tenemos hasta dos minutos para hacer eso, una pregunta.

Y tiene el uso de palabra para hacer una pregunta el señor representante de Morena.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Asegura usted, que el documento si es el mismo el que todos tenemos acceso, que la información que nos remitió el INEGI dice, que un municipio equis tiene una población pero que también podría tener entre tantos y tantos.

Déjeme decirle que es totalmente erróneo, la primera parte del documento donde establece la metodología y donde dice cómo se aplican los indicadores y los ponderadores, el margen de confianza y demás vienen a explicar la tabla anexa, que es la que envía y dice: Entidad federativa, municipio, edad, valor que es la población ya ponderada, ponderada, error estándar, me parece que dice, límite inferior de confianza, límite superior de confianza. Perdón, pera la copia que me mandaron aquí ya no se ve la última columna.

Pero eso no quiere decir lo que usted quiere decir y es la pregunta, ¿dónde dice en este documento que puede tener entre uno y otro?

No, la primera parte desde mi punto de vista, la establece la metodología como es como se hace y le manda la tabla y ahorita lo voy a comprobar en mi intervención, la pregunta es: ¿sostiene usted eso porque yo tengo otro dato?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Dónde dice? Gracias.

Para responder leeré textual el párrafo de la segunda hoja del oficio que tiene anexa la tabla de la que estamos platicando que dice:

"Con los datos de la Encuesta Intercensal 2015 se estima que en el Estado de México residían 16 millones 187 mil 608 personas. Al tratarse de datos provenientes de una muestra probabilística la información debe ser analizada en conjunto con sus estimadores de precisión y confianza".

Otra vez, "Para la estimación –no para la definición-, para la estimación total de la población en la entidad se tiene que el error estándar es de 191 mil 598 personas, es decir, se infiere con una confianza de 90 por ciento que la población total de la entidad al 15 de marzo de 2015 oscila, hay dos, una oscilación habla de dos extremos, entre 15 millones 872 mil 436 personas y 16 millones 502 mil 780 personas. Esto es, los datos.

Por eso sostengo que los datos de la encuesta son una estimación que tienen rangos de valor, seguramente si hoy vamos y contamos la población de Acambay, encontraremos que está muy cerca de la estimada en 2015 y seguramente estará dentro de los rangos mínimos y máximos definidos por el INEGI, porque es un ejercicio de autoridad hecho con procedimientos técnicos, científicos y tecnológicos como lo son los ejercicios probabilidad y estadística. Gracias.

Perdón, había solicitado el uso de la palabra para una pregunta el señor representante del Acción Nacional y si gusta después.

Para preguntar el señor representante del Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Me llamó mucho la atención en su participación, Presidente, que dijera que de forma graciosa este Instituto había decidido hacerle caso a la información del INEGI, pero me llama la atención, porque según de acuerdo a mi interpretación del artículo 26 Constitucional, Apartado B, párrafo primero, no es una concesión graciosa de este Instituto hacer caso a la información del INEGI, es un mandato constitucional.

Me refiero, el artículo dice que los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio, en los términos que establezca la ley; no te dice: si quieras tómalo, y si no, no; te dice: úsalos, son obligatorios.

Me parece también que el INEGI en su respuesta, como ya lo dije, en mi intervención, nos adjunta un cuadro estadístico y en el cuadro estadístico yo lo que leí, en el oficio y lo que leo en el oficio, es que nos dice que hay un valor y que hay un nivel de confianza que hace que ese valor tenga un límite superior o inferior, pero nos da un valor.

Yo le pregunto Presidente, la información a criterio de usted, ¿la información del INEGI es entonces, de aplicación a criterio si se quiere o no utilizar? y ¿el artículo 26 entonces no se aplica a este Instituto?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No, o sea, no creo que sea así.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: No se aplica.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No, a ver, me preguntó que si yo creo que se debe interpretar o que se puede no utilizar, no, no creo eso.

De hecho, la estamos usando, es justo que tomamos, la información del INEGI de la población, es lo que vamos a usar para el Acuerdo.

Gracias, señor representante.

Tenía otra pregunta, señor representante de MORENA.

Ah, muy bien.

Gracias.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, el Consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias, Consejero.

En el Acuerdo que estamos poniendo a consideración, me parece que el Considerando 21 pudiera revisarse porque he advertido que genera alguna confusión como si estuviéramos en este Considerando poniendo en duda la veracidad y, sobre todo, el valor de la encuesta presenta por INEGI, en este oficio que atiende una consulta del Instituto, sobre todo porque el párrafo final de la página 21 dice que no proporciona datos concretos. Esto me parece que pudiera generar alguna duda de si estamos nosotros valorando la información de INEGI.

Creo que en el oficio de INEGI, nos dan una pauta para que pudiéramos ubicar, me parece, de manera más correcta, el contenido de la respuesta de INEGI y el valor de la información que nos proporcione.

Dice el párrafo final de la página 21: "...de ellos se advierte que los datos de la encuesta intercensal no son concretos toda vez que el propio Instituto refiere que son producto de una estimación y contiene datos aproximados...".

Creo que no es lo más adecuado ponerlo de esa manera, yo quiero poner a consideración de los integrantes de este Consejo, una redacción diferente porque, me parece que si lo redactamos de otra manera, despejamos la duda de si estamos dando cumplimiento o no al artículo 26, apartado B de la Constitución, porque el Considerando 21 inicia citando el artículo 26, apartado B de la Constitución y creo que para despejar esta posible inquietud de si estamos nosotros dándole valor o no al documento del INEGI, yo propondría Consejero Presidente, que dijera: de ello se advierte que los datos de la encuesta intercensal, se trata de una información público-oficial adicional; así lo dice el oficio de INEGI, en realidad es una información pública adicional que tiene valor *ad probationem*, creo que tiene valor pleno.

Pero el documento de INEGI dice en la primera parte que, se proporcionan estimaciones con calidad sobre volumen, composición y la distribución de la población y de las viviendas en territorio nacional, entidad federativa, municipio o delegación y por localidad, con 50 mil o más habitantes.

Creo que recogeré un poquito mi propuesta, sería: de ello se advierte que los datos de la encuesta intercensal 2015, se refieren a una información público oficial adicional que ofrece estimaciones con calidad sobre volumen, la composición y la distribución de la población y de las viviendas en territorio nacional, entidad federativa, municipio o delegación y por localidad, con 50 mil o más habitantes.

Ahí lo dejaría y el siguiente párrafo pondría, "sin embargo, para efectos del presente acuerdo, resulta procedente tomar en consideración los resultados del censo", ¿por qué lo sugiero de esta manera? Cuando le dimos respuesta a la consulta de Acción Nacional, alguna de las intervenciones que hice, yo acompañaba que la respuesta tuviera como fundamento el artículo 214 de la LGIPE y el artículo 53 de la Constitución General, a los que ya se refirieron, tanto el Consejero Miguel Ángel y también la representación del PRI, hicieron mención de estos artículos.

El artículo 29 de nuestro Código Electoral que es el que propicia esta inquietud de Acción Nacional y que motiva un análisis pormenorizado de lo que quiso o de lo que dice el legislador; es que el artículo 29 sólo se refiere a la composición de los ayuntamientos con base en criterios poblacionales, pero no precisa qué criterio poblacional, simplemente dice un número de habitantes por municipio.

La duda es, con base en qué cifra o esa cifra con base en qué instrumento la consideramos, con base en el censo o con base en la encuesta, ¿no? Que esa es la inquietud.

Yo, me parece Consejero Presidente que aquí no es el tema para determinar que la encuesta vale menos que el censo, que el censo vale más que la encuesta, creo que eso no es el tema de esta sesión, porque ambos instrumentos tienen, con base en lo que lo dice el propio INEGI, son información oficial, que no correspondería a este Consejo establecer si uno da más certeza que otro, lo pone de esa manera en su escrito la Consejera Sandra y me parece que ese no es el tema, el tema no es determinar si uno vale más que otro, si uno da más certeza que otro, no, el tema es con cuál determinamos la composición de los ayuntamientos.

Y yo aquí quisiera puntualizar que con base en el 214 de la LGIPE y en el 53 de la Constitución, el censo es el que se toma para determinar los distritos de mayoría relativa; es cierto que el legislador no nos dijo a nosotros con base en cuál instrumento, pero hay un precedente ya de que, incluso en la Ciudad de México para la Asamblea Constituyente se toma en cuenta el censo de población.

Y creo que es un buen precedente, no porque estemos imitando, tampoco es el origen un acuerdo del INE porque hubo la inquietud si el fundamento es un acuerdo del INE, no, creo que el fundamento es, el 214 de la LGIPE, el 53 de la Constitución que están señalados en el acuerdo y yo acompañaría en sus términos, porque me parece Consejero Presidente que ante la indefinición legal de cuál es la herramienta para determinar la cantidad de habitantes en un municipio, dado que el legislador del estado sólo dice criterio poblacional sin puntualizar.

Yo acompañaría el acuerdo en términos de que sería con base en el 214 de la LGIPE y el 53 el censo de población del 2010, pero sí insistiría en cuidar mucho el párrafo final de la página ocho y el primer párrafo de la página nueve, porque me parece que la manera en que están redactados pudiera demeritar el valor de la encuesta que nos proporciona el INEGI, creo que de eso no se trata el Acuerdo; la encuesta proporcionó datos y proporcionó la información con base en la metodología que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Me parece que no nos corresponde determinar cuál es el valor de esta información, porque es una información oficial, me parece que en esos términos recogeríamos cuál es el valor que el propio INEGI establece con base en el artículo sexto de la Legislación aplicable al Instituto Nacional de Estadística, pero si puntualizaría que con base en el fundamento del 214 y del 53, y tomando como precedente ya en algunos casos de otras entidades federativas, pudiéramos apoyarnos en el Censo General de Población.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

Bien, ¿en segunda ronda?

En segunda ronda, el señor representante de MORENA y antes de darle el uso de la palabra atendiendo a nuestro Artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, le pido a la Consejera González Jordan, me auxilie en la conducción de esta sesión por unos momentos.

CONSEJERA ELECTORAL EN FUNCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Sí, adelante.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Me parece realmente esquizofrénico, lo que acabo de escuchar, sí, porque la esquizofrenia es aquella enfermedad en que la realidad no es observada por el paciente, sino crea su propia realidad y me voy a explicar por qué, se piensa, se cree en esa realidad virtual de que el censo de población tiene la verdad absoluta porque se llama censo, a pesar de que aquí me he cansado de decir que se trata de una encuesta que tiene un error de confianza, perdón, un margen de confianza también del 90 por ciento, según los datos publicados por el propio INEGI en su página electrónico y al que ya le he dado lectura, pero además, como lo he señalado aquí de ese mismo documento, el censo solamente se levantó en 2.9 millones de viviendas, no en la totalidad de las viviendas del país. Es una apreciación totalmente falsa y temeraria afirmar que el censo sí tiene datos concretos, lo que arrojó el censo es el dato ponderado que también tiene la encuesta intercensal, no se nos trate de engañar, que no se nos quiera jugar el dedo en la boca, el censo también refleja datos ponderados porque está construido como una encuesta.

Por lo tanto, llevarlos a establecer la representación política en los ayuntamientos con información atrasada, vetusta, vieja desde luego que afecta la representatividad de los ciudadanos en los órganos de gobierno y esto constituye entre otras cosas, una violación al 115 Constitucional, desde luego, al régimen representativo que hay en este país, en este estado, estamos hablando de violaciones directas a principios constitucionales, no se trata simplemente de alusiones pachangueras, no estamos tomando una decisión menor, se trata en su justa medida, de que los ciudadanos estén representados en su órgano de gobierno.

Y voy a contestar algo que me preguntó el Consejero, mire, se utilizó entre otras cosas también el censo de población para la demarcación tanto federal como local llevada a cabo el año pasado, entre otras cosas, porque los trabajos para la reda marcación, la redistribución iniciaron en 2014 cuento todavía no había ni siquiera encuesta intercensal y porque los resultados de la encuesta intercensal no se dieron en 2015, sino hasta 2016 que fueron publicados.

Entonces, no traigamos a la mesa argumentos que solamente pretenden confundir y provocar error, es falso entonces, de que por un lado el censo tenga la verdad absoluta, no lo es si está desfasado; dos, el censo en la encuesta intercensal utilizan metodologías muy similares con errores muestrales similares y por lo tanto que la publicación de sus resultados son uniformes, congruentes uno con otro, la propia presentación de la encuesta intercensal establece su nivel de confianza dentro de los parámetros internacionales, de tal suerte que tiene plena validez, que sus resultados que estén publicados y me voy a permitir, si me lo permite la presidencia en funciones, que dé lectura el Secretario, por favor.

CONSEJERA ELECTORAL EN FUNCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Sí, adelante.

Detengan el tiempo, por favor.

(Silencio en la sala)

CONSEJERA ELECTORAL EN FUNCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Adelante, Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su permiso Consejera, daré lectura al documento electrónico que se está consultando en la dirección cuentame.inegi.org.mx, tiene un encabezado que dice:

“...

Número de habitantes

En el 2015 en el Estado de México viven: 8 millones 353 mil 540 mujeres; 7 millones 834 mil 68 hombres; igual a 16 millones 187 mil 608 habitantes. El Estado de México, ocupa el primer lugar a nivel nacional por su número de habitantes...”.

Después viene un encabezado que dice: “Número de habitantes por entidad federativa”, con un botón para consulta, y después: “número de habitantes por municipio”. Debajo de este encabezado, viene una tabla de tres columnas: la primera, clave de municipio; la segunda, municipio; y la tercera, habitantes año 2015.

- 001 Acambay, 66 mil 034
- 002 Acolman, 152 mil 506
- 003 Aculco, 49 mil 026
- 004 Almoloya de Alquisira, 14 mil 846
- 005 Almoloya de Juárez, 176 mil 237

- 006 Almoloya del Río, 11 mil 126
- 007 Amanalco, 24 mil 669
- 008 Amatepec, 26 mil 610
- 009 Amecameca, 50 mil 904
- 010 Apaxco, 29 mil 347
- 011 Atenco, 62 mil 392
- 012 Atizapán, 11 mil 875
- 013 Atizapán de Zaragoza, 523 mil 296
- 014 Atlacomulco, 100 mil 675
- 015 Atlahuatlalpan, 30 mil 945
- 016 Axapusco, 27 mil 709
- 017 Ayapango, 9 mil 833
- 018 Calimaya, 56 mil 574
- 019 Capulhuac, 35 mil 495
- 020 Coacalco de Berriozábal, 284 mil 462
- 021 Coatepec Harinas, 39 mil 897
- 022 Cocotitlán, 14 mil 414
- 023 Coyotepec, 41 mil 810
- 024 Cuautitlán, 149 mil 550
- 025 Chalco, 343 mil 701
- 026 Chapa de Mota, 28 mil 289
- 027 Chapultepec con 11mil 764
- 028 Chiautla, 29 mil 159
- 029 Chicoloapan, 204 mil 107
- 030 Chinconcuac, 25 mil 543
- 031 Chimalhuacán, 679 mil 811
- 032 Donato Guerra, 34 mil
- 033 Ecatepec de Morelos, 1 millón 677 mil 678
- 034 Ecatzingo, 9 mil 414
- Repite 034 Ecatzingo, 9 mil 414
- 035 Huehuetoca, 128 mil 486
- 036 Hueypoxtla, 43 mil 784
- 037 Huixquilucan, 267 mil 858
- 038 Isidro Fabela, 11 mil 726
- 039 Ixtapaluca, 495 mil 563
- 040 Ixtapan de la Sal, 35 mil 552
- 041 Ixtapan del Oro, 6 mil 791
- 042 Ixtlahuaca, 153 mil 184
- 043 Xalatlaco, 29 mil 572
- 044 Jaltenco, 27 mil 825
- 045 Jilotepec, 87 mil 927
- 046 Jilotzingo, 19 mil 13
- 047 Jiquipilco, 74 mil 314
- 048 Jocotitlán, 65 mil 291
- 049 Joquicingo, 13 mil 857
- 050 Juchitepec, 25 mil 436
- 051 Lerma, 146 mil 654
- 052 Malinalco, 27 mil 482

- 053 Melchor Ocampo, 57 mil 152
- 054 Metepec, 227 mil 827
- 055 Mexicalzingo, 12 mil 796
- 056 Morelos, 29 mil 862
- 057 Naucalpan de Juárez, 844 mil 219
- 058 Nextlalpan, 39 mil 666
- 059 Nezahualcóyotl, 1 millón 39 mil 867
- 060 Nicolás Romero, 410 mil 118
- 061 Nopaltepec, 8 mil 960
- 062 Ocoyoacac, 66 mil 190
- 063 Ocuilan, 34 mil 485
- 064 El Oro, 37 mil 343
- 065 Otumba, 35 mil 274
- 066 Ozoloapan, 3 mil 872
- 067 Otzolotepec, 84 mil 519
- 068 Ozumba, 29 mil 114
- 069 Papalotla, 3 mil 963
- 070 La Paz, 293 mil 725
- 071 Polotitlán, 13 mil 851
- 072 Rayón, 13 mil 261
- 073 San Antonio la Isla, 27 mil 230
- 074 San Felipe del Progreso, 134 mil 143
- 075 San Martín de las Pirámides, 29 mil 960
- 076 San Mateo Atenco, 75 mil 511
- 077 San Simón de Guerrero, 6 mil 010
- 078 Santo Tomás, 9 mil 662
- 079 Soyaniquilpan de Juárez, 13 mil 290
- 080 Sultepec, 26 mil 832
- 081 Tecámac, 446 mil 08
- 082 Tejupilco, 77 mil 799
- 083 Temamatla, 12 mil 984
- 084 Temascalapa, 38 mil 622
- 085 Temascaltzingo, 63 mil 721
- 086 Temascaltepec, 31 mil 631
- 087 Temoaya, 103 mil 834
- 088 Tenancingo, 97 mil 891
- 089 Tenango del Aire, 12 mil 470
- 090 Tenango del Valle, 86 mil 380
- 091 Teoloyucan, 66 mil 518
- 092 Teotihuacán, 59 mil 993
- 093 Tepetlaoxtoc, 30 mil 680
- 094 Tepetlixpa, 19 mil 843
- 095 Tepotzotlán, 94 mil 198
- 096 Tequixquiac, 36 mil 902
- 097 Texcaltitlán, 19 mil 206
- 098 Texcalyacac, 5 mil 246
- 099 Texcoco, 240 mil 749
- 100 Tezoyuca, 41 mil 333

- 101 Tianguistenco, 77 mil 147
- 102 Timilpan, 15 mil 664
- 103 Tlalmanalco 47 mil 390
- 104 Tlalnepantla de Baz, 700 mil 734
- 105 Tlatlaya, 34 mil 937
- 106 Toluca, 873 mil 536
- 107 Tonatico, 12 mil 324
- 108 Tultepec, 150 mil 182
- 109 Tultitlan, 520 mil 557
- 110 Valle de Bravo, 65 mil 703
- 111 Villa de Allende; 52 mil 641
- 112 Villa del Carbón, 47 mil 151
- 113 Villa Guerrero, 67 mil 929;
- 114 Villa Victoria, 104 mil 612
- 115 Xonacatlán, 51 mil 646
- 116 Zacaizonapan 4 mil 137
- 117 Zacualpan 14 mil 958
- 118 Zinacantepec, 188 mil 927
- 119 Zumpahuacán; 16 mil 227
- 120 Zumpango, 199 mil 69
- 121 Cuautitlán Izcalli, 531 mil 41
- 122 Valle de Chalco Solidaridad; 396 mil 157
- 123 Luvianos, 27 mil 860
- 124 San José del Rincón, 93 mil 878
- 125 Tonanitla, 9 mil 728.

Y concluye en este número, en este renglón la tabla de tres columnas a la que he dado lectura Consejera.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias Consejera González, me integro a la conducción de la sesión, habiendo sido atendida en sus términos la solicitud del señor representante de Morena, le pido continúe con su intervención.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias.

Solamente para señalar que, al menos la página oficial del INEGI no dice lo que el señor presidente nos dice aquí, que se establecen rangos de población en cada uno de los municipios. No, da un número concreto, firme y demás.

Pero, además, dentro del oficio al que solamente se le da lectura parcialmente, dice en sus últimos y último ante penúltimo párrafo.

"Por otro lado, es importante señalar que la Encuesta Intercensal de conformidad con el segundo párrafo del artículo 6 del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica está considerada como información pública oficial, adicional a la información de interés nacional".

Luego, entonces, es obligatoria, comunico a usted lo anterior con fundamento en el artículo 46 Quater fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Geografía Estadística.

De tal suerte, que al ser una información oficial Concluyo, el tiempo nublado a veces con rachas de viento.

Al ser oficial tiene el carácter de obligatorio para esta autoridad.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Le agradezco su intervención señor representante. Gracias.

¿Alguien más en segunda ronda?

Perdón, el señor representante de Vía Radical y después del señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Consejero Presidente.

Se me hace una falta gravísima de respeto a todos los que estamos aquí en esta sesión, que se pongan a leer 125 casillas con datos que ahorita ya nadie recuerda, nada más para explicarnos que no viene un margen sino nada más un número, no abusemos de la paciencia de los demás, porque si no voy a pedir que lean aquí todo el Código Electoral, nada más para hacerlos perder el tiempo.

Y lo segundo, yo le pediría que si ya aquí hay posturas bien definidas o al menos a los consejeros electorales, les pediría muy respetuosamente, que definan sus posturas y que se vote este asunto y todos los argumentos que todos tenemos los guardemos para una posible apelación.

Yo también creo que la Encuesta Intercensal es la que debería tomarse como base para asignar el número de regidores en cada ayuntamiento, pero si aquí ya no se puede avanzar con esa argumentación, ya vayamos al Tribunal, ojalá que esta sesión la transmitieran en vivo a la Facultad de Matemáticas de la UNAM a ver cómo se ríen de nosotros hablando de cosas que tal vez no entendemos del todo.

Consejero Presidente, sí reitero, se me hace una falta de respeto que se abuse así, de esta forma tan excesiva del tiempo de todos los demás, cuando no se están dando ya argumentos nuevos, sino se está repitiendo lo que ya dijeron desde la Reunión de Trabajo.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En segunda ronda, el señor representante de Encuentro Social.

EPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias, Presidente.

Pues no está de más decirlo, pero si no lo digo yo, quién. Todos me merecen mi respeto, creo que estamos en el marco de la deliberación; sí entiendo, soy sensible, pero creo que hay un interés público, general que tenemos que afrontar, y sí hay avances.

A mí me parece que, yo sí retomo, entiendo y creo que retomo lo manifestado por el Consejero Mandujano, me parece que quita mucha paja de la discusión, quitó mucha paja y delimita el asunto fundamental del debate.

Coincido con él, creo que eso es un gran avance y a partir de ahí, lo fundamental es ejercer la atribución de este Consejo General para hacer una determinación, es decir, los debates no son, si nos van a determinar los del INEGI e incluso si es necesario que entendamos o no de estadística, digo, no es mi asunto, por lo menos yo sí lo entiendo, pero el asunto va más allá, es un asunto trascendente, porque incluso, implícitamente se ha señalado nuevamente el famoso principio federativo y el nivel que dirán tener las leyes locales al respecto.

En ese sentido, ya despejado el asunto en los términos del Consejero Mandujano, la cuestión es determinar, no calificar la calidad porque esa ya está establecida por la ley respecto al censo y a la encuesta, que es lo que yo decía respecto a la certidumbre del insumo, sino respecto a la facultad de este Consejo General; las leyes también están, aunque hay algunas, ahí sí, no coincido con el Consejero, porque me parece que no es posible utilizar los criterios establecidos explícitamente, de los distritos tanto federales como locales, para los municipios.

Digo, en efecto, solamente recuerdo que un distrito, un municipio es diferente a un, el municipio es diferente a un distrito tanto federal o local, y no voy a alargar el asunto, son diferentes.

El asunto que, en lo local, pues obviamente se establece el criterio poblacional, pero sin distinguir, sin distinguir la fuente informativa o del insumo. Si solamente existiera el término de censo en todas las normas, en todas las disposiciones, pues no habría duda o incluso, en los casos semejantes como es el caso de los distritos federales y los distritos locales, se podría aplicar la analogía. El caso es que el municipio y el distrito son diferentes, no voy a abundar.

En consecuencia, es necesario aplicar no solamente ante las lagunas, sino ante la duda, obviamente la interpretación y la facultad de este Consejo General de tomar determinaciones generales, que muy bien se pudo haber analizado la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad de una restricción o de ante una duda, pero me parece que podríamos caer en el peligro de estar pormenorizando caso por caso y entonces, ya no se realizaría una normatividad, el acuerdo como un acto administrativo con carácter general, respecto a los municipios, es decir, para no prejuzgar.

En ese sentido, me parece que se puede ejercer de manera plena la facultad de este Consejo General para determinar el insumo, para poder aplicar la ley electoral, y ante los

términos que estableció el Consejero Mandujano, a los cuales coincido respecto a, que en términos formales no hay gran diferencia entre el consenso y la encuesta, me parece que lo que toca a este Consejo General es determinar cuál es el dato que se habrá de utilizar para determinar la actualización, no solamente de la población, sino la actualización del carácter representativo de la integración de los municipios.

En consecuencia, me parece que lo deberíamos de tomar de manera normal, no tomarlo tan a pecho, no es patria o muerte, es simplemente tomar una normalidad democrática, una determinación o una decisión que en general va a satisfacer un interés general, no interés particular, de un municipio u otro o de un partido u otro, o de un sujeto u otro, sino el interés general de poder llevar a cabo una facultad establecida en la ley por parte de este Consejo General.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero Presidente.

Fíjese que lo he admirado Presidente y hoy lo admiro más, porque es usted muy mañoso, fíjese que, en qué momento, fíjese nada más lo que usted comentó hace un momento en términos de que inclusive, cuidado, porque algunos van a ganar y otros pueden perder y se está usted contradiciendo porque en la Reunión de Trabajo dijo una cosa totalmente distinta, en términos de que si había o no impacto con respecto al censo y con respecto al conteo poblacional de 2015, hacia los municipios y usted comentó que no, que no veía mayor diferencia y que lo que mejor habría que hacer es tomar como base fundamental del Acuerdo uno de los criterios el de que sea el Censo de Población 2010, el único y el que debe de ser tomado en cuenta para efectos de este resolutivo.

Con independencia de ello, lo que podemos hoy revisar, fundamentalmente con lo que expresó el Consejero Miguel Ángel, cuando hablaba de que una estimación no puede ser tomada en cuenta porque está hablando de una probabilidad, sino lo estoy diciendo correctamente, usted me lo dice Consejero; pero ni la estimación es igual a la probabilidad y la probabilidad es una cosa totalmente distinta a un resultado matemático.

¿Por qué lo digo? Porque usted interpreta de la misma manera una estimación como un dato de probabilidad y son cosas totalmente distintas; la estimación es un número calculado de manera concreta por los métodos estadísticos comunes, pero que no alcanzamos a darlo por total, por cuanto no se hace la estimación en términos de lo que hace el INEGI casa por casa, porque no, el tiempo no lo da y porque el espacio en el que se contempla hacer un conteo de la población es para actualizar la información lo más acertadamente posible, en términos de que un censo no espere otros 10 años para que

podamos conocer los movimientos demográficos de la población, en cuanto aumento, disminución, redistribución, cuántos hombre, cuántas mujeres.

Me parece que aquí la interpretación que hace el Consejero Miguel Ángel es totalmente incorrecta, la estimación es un conteo, es un método contable, pero lo único que sí nos refleja, que es incompleta la información, que si se completara, evidentemente la estimación daría por resultado un dato concluyente hacia arriba o hacia abajo, eso es totalmente distinto a la probabilidad.

El conteo no está adivinando nada, en consecuencia los datos del Procedimiento Intercensal de 2015 son total y absolutamente válidos y concretos.

De otra suerte, también resultó el propio oficio que el INEGI aquí remite en contestación a la petición que hace el Consejero Presidente, dice que el conteo de población tiene como finalidad actualizar la información sociodemográfica, actualizar la información sociodemográfica con el inconveniente de que está incompleta, pero la estimación en sí misma ya es un dato concreto y concurrente, conciso que permite establecer la variación de la población y si aquí en los datos estadísticos y de conteo que nos muestra el INEGI a través del informe que entrega, muestra que si hay una tendencia a la alza de la población en determinados municipios, en consecuencia, la información del INEGI con términos del método intercensal, son total y absolutamente válidos para llevar a cabo un procedimiento de reasignación de miembros de los ayuntamientos en un determinado número de municipios del Estado de México.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Quisiera cambiar un poquito la tónica del sentido de la discusión de esta sesión sobre si es válida o no la Encuesta Intercensal, me parece que para nadie debe de estar en duda su validez ya que tiene un marco constitucional y legal suficientemente sólido para considerarla válida y oficial como nos ha dicho la institución responsable que lo es.

Yo quisiera más bien, llevar esta discusión y este acuerdo a cuestionar o a decir que la fundamentación del mismo debe de ser diferente, yo le pregunto a los Consejeros aquí reunidos y a los representantes de los partidos, a todo mundo, si le podemos aplicar el artículo y las reglas del artículo 115 constitucional al Congreso de la Unión, el artículo 115 regula el funcionamiento del municipio, por supuesto que cualquier abogado sepa un poquito de teoría general del derecho me dirá: pues no le puede aplicar las reglas del municipio al Congreso de la Unión, se trata de órganos totalmente diversos y diferentes con reglas y naturalezas totalmente distintas, cada una nace de un marco constitucional separado.

Entonces, yo digo, por qué este Consejo quiere aplicarle al municipio las reglas que la Constitución establece para el Congreso, para los Órganos Legislativos, porque el artículo 53 constitucional en el que fundamenta este Acuerdo el aplicar un Censo 2010, es un artículo

que habla de un órgano legislativo únicamente, en cambio el que te norma cómo se integran los ayuntamientos es el artículo 115 constitucional, fracción primera que no se le está dando el peso que debe de tener en el presente Acuerdo, es más, yo leí el acuerdo ya hace rato, tenemos como varias horas aquí, pero no recuerdo la mención expresa al 115, fracción primera constitucional, que es el artículo importante para determinar lo que le concierne a los ayuntamientos y a los municipios.

Y el artículo constitucional 115, fracción primera dice: "...que los ayuntamientos se integrarán por un ayuntamiento de elección popular integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que determine, que la ley determine..." ¿cuál es la ley que determina? Pues la Ley Orgánica Municipal en su artículo 16 y luego el 28, fracción segunda del Código Electoral, pues te dicen: a tanta población, tantos integrantes, oye, pero y, ¿de dónde saco la población? Entonces, nos tenemos que ir otra vez al texto constitucional federal, y nos tenemos que ir al artículo 26 inciso b), que dice que: "habrá un órgano y un sistema que es obligatorio, que es el que se debe de aplicar", y entonces te vas a la ley de ese sistema y entonces te vas y encuentras en su primer artículo que te dice también que es de "aplicación obligatoria".

Y luego te vas a sus diferentes articulados, en donde te van describiendo los instrumentos que hay y llegas a la conclusión que nos da el INEGI y su respuesta diciéndonos que: en base al artículo 54 de esa ley, del sistema y al artículo 6 de esa ley del sistema, la información válida es la de la encuesta inter-censal porque es la última y dota de plena certeza y esto es importante, la Encuesta intercensal dota de plena certeza cuál es la población que hay en este país. Y cuál es la población que hay en cada uno de los ayuntamientos, de los municipios. Por lo tanto...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Ha concluido su tiempo, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Concluyo, Presidente.

Por lo tanto, me parece que la discusión no es si es válida la encuesta o no, me parece que lo que este Consejo está haciendo, se está aplicando las reglas del Congreso de la Unión a los ayuntamientos cuando debería de aplicarle únicamente las reglas de los ayuntamientos a los propios ayuntamientos y no estar queriendo fundamentar en una figura diferente su Acuerdo...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra en segunda ronda, el Consejero Electoral Francisco Bello Corona.

Por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, Presidente.

No puedo dejar de reaccionar a la petición que nos hace el señor representante de Nueva Alianza, respecto de que manifestemos más allá de la discusión que se ha extendido en este Consejo, cuáles son las razones que nos llevan a acompañar o no, la propuesta que se hace el día de hoy.

Quiero señalar en primer término que entiendo los planteamientos, las aspiraciones que todos los integrantes tenemos. Es decir, que exista una plena correspondencia entre el número de miembros de los ayuntamientos, respecto de la población que representa, es decir, que integran, que conforman ese ayuntamiento en particular. Yo acompaña esa pretensión, me parece que es una aspiración legítima y que todos buscamos. Lamentablemente encuentro que esta aspiración es cuesta arriba y es prácticamente imposible en lo material tenerla y señalo simplemente como ejemplo el siguiente: cuando nosotros construimos los listados nominales en el país, la aspiración es que todos aquellos que estén en el uso y goce de sus derechos políticos puedan ejercer ese derecho el día de la Jornada Electoral; sin embargo, esta correspondencia absoluta no existe, no puede existir, es lo más cercano, lo más aproximado posible. Existen cortes meses antes para conformar esos listados nominales, pero entre esos cortes y el día de la Jornada Electoral, la propia dinámica social hace que ya no correspondan con toda exactitud. Habrá personas con derecho a votar que no lo van a poder hacer, y habrá otras personas que aun teniéndolo, no lo ejercerán. Esta correspondencia absoluta no la podemos encontrar y creo que ocurre lo mismo en el tema que estamos debatiendo; esa correspondencia absoluta entre densidad poblacional y número de miembros de quienes integrarán los ayuntamientos no puede encontrar esa correspondencia absoluta. Ese movimiento, ese crecimiento, ese decrecimiento poblacional ocurre todos los días.

Ahora bien, la guía para que este Consejo pueda tomar sus determinaciones, tiene mandato constitucional y legal, apegarse a esos principios de legalidad y certeza.

¿Cómo logramos dar cumplimiento a esas obligaciones?

Este principio de certeza es el que nos ha estado motivando para saber si es el censo o si es la encuesta lo que nos produce un mayor grado de certeza que nos lo puede proporcionar.

Y aquí me voy a ir a los dos planos, aunque el señor representante de Nueva Alianza nos decía: más allá de la cuestión estadística pues yo quisiera conocer las razones jurídicas que los llevan a tal propuesta. Propuesta que adelanto, acompaña en sus términos con las sugerencias que nos ha hecho el Consejero Mandujano.

En el plano estrictamente estadístico, numérico, me parece que no es necesario que seamos expertos en estas materias, creo que todos estaremos de acuerdo en que el grado de confiabilidad de una encuesta, y asumiendo que incluso al censo le pudiéramos dar esa característica, ese grado de confiabilidad qué es lo que, quién nos lo proporciona, el tamaño de la muestra, evidentemente el tamaño de la muestra es mucho mayor en un censo poblacional que en una encuesta de mitad de ejercicio entre censo y censo.

Eso a mí me da mayor certeza porque el tamaño de la muestra es mucho más grande.

Por el lado estrictamente jurídico, la naturaleza del censo y la naturaleza de la encuesta, su naturaleza jurídica es distinta y tiene finalidades diversas. Es cierto que comparten similitudes, es cierto, pero su naturaleza, si nos remitimos simplemente a la denominación de cada uno de estos instrumentos vemos que su naturaleza y finalidad es distinta; por eso mi posición en este sentido es que a mí me produce mayor grado de certeza una muestra mucho más grande que es el censo a que una encuesta intercensal, sin dejar de reconocer la validez de ambos instrumentos.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchísimas gracias Consejero.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda la Consejera Electoral Laura Daniella Durán Ceja, por favor licenciada.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias.

Buenas tardes nuevamente a todos.

Bueno, comarto el sentido del Acuerdo que se nos presenta, pero las razones son las siguientes: para mí el artículo 117 de la Constitución Local de carácter obligatorio qué dispone, cómo se integrarán los distintos ayuntamientos, Presidente Municipal, síndicos, regidores, pero cómo se determinará este número, jahl!, pues en razón directa a la población del municipio que represente, okey. Es todo lo que nos dice la Constitución Local.

Me obliga a hacer una remisión a la Constitución Federal, es decir al 26 Apartado B, que nos dice que utilizaremos la encuesta del INEGI que ya tanto hemos platicado, okey. Para esto yo tengo dos tipos de encuestas: la efectuada en el 2010 y la efectuada en el 2015. En teoría, para mí, las dos son perfectamente válidas, las dos dan certeza, las dos tienen datos fidedignos, sin embargo, yo me inclino al Censo del 2010 por tres puntos fundamentales:

Uno. Cuando nos hace la contestación el Instituto Nacional de Geografía nos dice: "lo que tenemos en el Censo estimado del 2015" por eso lo dice, qué nos proporciona, estimaciones. Sé que son cuestiones probabilísticas que no nos podría dar el 100 por ciento, lo mismo que en el 2010. Pero lo que nos dice es algo para mí muy importante; esta distribución de población y este análisis lo hace por localidad con 50 mil y más habitantes.

Esta respuesta es perfectamente congruente con lo publicado precisamente por Instituto en su propia página y que dice: tiene como objetivo generar información estadística cuya desegregación geográfica sea por municipios, entidad con 50 mil o más habitantes.

¿Qué me lleva a pensar? Que entonces no se hizo un análisis o encuesta estadística de aquellos municipios que contaban con menos de 50 mil habitantes. Para mí era

necesario tomar en consideración todos los ayuntamientos del Estado, lo cual en este no veo.

Y segundo. También en los objetivos y metas vemos que únicamente es proporcionar estimadores, es decir una proporción. Sin embargo, en el Censo de 2010 advierto que esta información se enriquece, ¿cómo? Nos dan información geográfica con un número exhaustivo de la población y nos dice que en pequeñas localidades, como en este caso podrían ser de 50 mil, además de este cuestionario básico, tenemos otros cuestionarios secundarios, y qué nos dan estos cuestionarios ampliados; nos dan temas específicos de la población como serían condiciones de residencia, de migración y otros, los cuales por supuesto nos puede dar una variación quizá en algunos ayuntamientos determinante para los integrantes de los ayuntamientos.

Por tanto, para mí, para generar y garantizar una mejor distribución en el número de personas debí haber tomado en cuenta el Censo 2010 y no el Intercensal de 2015.

Gracias Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted Consejera.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda el Consejero Miguel Ángel García Hernández.

Por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí Presidente, gracias.

Pues, nada más para concluir con lo que yo había comentado en mi primera intervención.

Pues, manteniendo lo que comenté, el propio Acuerdo del INE, el 608/2016, por el cual se aprueba la nueva demarcación territorial de los distritos uninominales del Estado de México, yo había comentado, pues refiere que la base que tomó, bueno, fue la base municipal para llevar a cabo esta nueva distritación y quiero referir lo que dice en su página 47, donde señala: de igual manera se consideró el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo a que la distribución de los distritos electorales uninominales de la entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional lo que implicó tomar en cuenta el último Censo General de Población que para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de distritos, es decir, ahí está señalado.

Y luego, el siguiente párrafo, refiero lo que señala en la parte última que, además, nos va a llevar a este punto que se está discutiendo.

Dice: "además, de que en la tarea de la redistritación en la entidad federativa, el objeto de ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento lo más preciso posible con la realidad poblacional.

Es decir, estamos hablando de una encuesta que yo también señalo, no se está descalificando, simplemente si se dice, es que la Encuesta está más actualizada, pues la Encuesta es del 2015 y este criterio que utilizó el Instituto Nacional Electoral lo refería, se aprobó el 26 de agosto de 2016, es decir, la propia Autoridad Electoral Nacional ya había conocido también los resultados de la Encuesta y lo que hizo, bueno, fue atender a lo que señala el mandato constitucional de que se debe de atender al último Censo General de Población y Vivienda.

Y aquí también yo quisiera, en todo caso, decirlo con mucho respecto ya se lo había comentado a Javier Rivera del PRD.

Efectivamente, el ejemplo que yo daba en cuanto a los municipios que contienen algunos distritos, el tema que sigue siendo nodal ahí y fundamental es, ¿pero cuánta población había? La población que había, pues era un número determinado.

Ahora, que si el distrito tuvo el rango superior o el rango menor para ajustar y dar el número de distritos, bueno, ese creo que fue un factor o un criterio secundario para determinar el número de distritos, pero el factor predominante que tomó fue el número de habitantes que había en el municipio y por eso, pues yo sigo señalando que, no es que descalifique el tema de la Encuesta. Yo creo que el dato objetivo, claro, que se ha señalado es y que nos permite acercarnos a esto que ha señalado, incluso, el Instituto Nacional Electoral, la realidad posible mayor, pues es el que da el Censo de Población y Vivienda que, bueno, ya se señaló se emitió en el 2010.

Comparto también lo que ha señalado el Consejero Mandujano, creo que si la aprobación de este Acuerdo permite nada más ajustar y propiciar que en su fundamentación y motivación sea más preciso, bueno, creo que eso abona mucho a la certeza de este Acuerdo.

Y vuelvo yo, finalmente, para concluir, el tema del que estamos hablando no es el tema de cómo se organiza el ayuntamiento, ni cómo se organiza la representatividad de la soberanía federal o local, no.

Lo que estamos diciendo es, cómo se integra esa representatividad, la Ley Orgánica Municipal nos da rangos de 1 a 150 mil, de 150 mil a 500 mil, de 500 mil a un millón y de más de un millón, y nos dice: ahí vas a tener ciertos representantes, que es la parte que nos toca a nosotros, entonces decir, bueno, finalmente entonces, si los municipios están en este rango con este número de pobladores, así es como debe de estar integrado su número de integrantes en el órgano político.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Sigue abierta la segunda ronda y pregunto si, ¿alguien más desea intervenir en ella?

En segunda ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JAVIER RIVERA

ESCALONA: Yo quisiera iniciar a tono de responder una moción que se hizo hace unos momentos, Ricardo no necesita abogado defensor, creo que no lo necesita, pero creo que lo que no se vale es que ni los Consejeros que tienen voz y voto nos reconvengan a los partidos políticos en nuestras intervenciones, ni mucho menos un representante de un partido político que además ni pone atención, porque lo que se leyó no fueron resultados de casillas, fue otra cosa que solicitó el representante, y que amablemente el Secretario Ejecutivo, como siempre ha dado cause a lo que ha solicitado los partidos políticos.

Bueno, como yo sí pedí permiso para llegar tarde, creo que estamos atendiendo un tema importante para la vida democrática del Estado y es un tema que ha sido recurrente en cada Proceso Electoral de Elección de Ayuntamientos, y que como también aquí ya se ha dicho, ha sido recurrente que vamos a los Órganos Jurisdiccionales, y de manera recurrente nos han contestado que el tema que se tiene que aplicar, o mejor dicho, el concepto que se tiene que aplicar es el del Censo.

Sin embargo, estamos con unos ajustes institucionales distintos a los de, incluso, la última elección del 2015.

Por eso me parece que todas estas intervenciones respetuosas que han hecho los Consejeros que así lo han tenido a bien, fortalecen el tema de que es más amplia la realización del Consejo, pero temporalmente no es el más actualizado. Por eso me parece que sí estamos en una, incluso disyuntiva que va a ser muy interesante para el Órgano Jurisdiccional, porque seguro estoy que varios de los que estamos aquí sentados, acudiremos a los Órganos Jurisdiccionales.

Y, me parece que el Presidente cayó en la provocación cuando incluso él mismo interpreta cuál es la población que se tomaría, en su caso, si se considerara la Encuesta del 2015, Intercensal, porque ya habla de poder establecer el mínimo o el máximo yo diría, por qué no el máximo, ¿no?

Y qué bueno que le dio lectura el Secretario Ejecutivo a ese documento, en donde se actualiza lo que establece oficialmente la página del INEGI, como resultados totales, no como estimaciones.

Por eso me parece que va a ser muy interesante para el Órgano Jurisdiccional, conocer que, en la versión estenográfica de esta sesión, se le dio lectura a los resultados de la página oficial del INEGI, donde se establece de manera puntual, los totales de esa encuesta Intercensal, no las estimaciones. Y dicho sea de paso, aclaro, que Nezahualcóyotl se sigue quedando arriba del millón de electores, perdón, de población. No es para espantar a mis dirigentes, que seguro han de estar viendo la sesión.

De tal forma que, quiero regresar a mi primera intervención; los partidos necesitamos certeza y, por supuesto que la definición que hoy se tome por parte de este Órgano Electoral, pues nos servirá a todos para tomar las medidas jurisdiccionales correspondientes, y creo que pudiera ser un parteaguas para la vida democrática del Estado, porque escuchando las intervenciones como así se han vertido, salvo las de que amablemente

nuestra Consejera Sandra generó un disenso, al menos por escrito, creo que el Órgano Electoral tendrá en las próximas semanas un reto importante para fortalecer este Acuerdo que se está presentado ahora o, en su caso, actualizarlo con las herramientas estadísticas que se realizaron en la Encuesta Intercensal y que de suyo, ya decíamos se impacta en algunos municipios, incluso a la alza y que por la apreciación de los municipios que son, me parece que los partidos políticos que tenemos intervención política de ellos, estaríamos en la mejor de las disposiciones para generar ahí una competencia democrática.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: No se vayan a ofender si les digo que todos sus argumentos vienen abajo, respecto a la súper posición del Censo con respecto a la Encuesta Intercensal, un documento de presentación del Censo, en el que señalan sus objetivos y sus objetivos son entre otros, proporcionar información de las 75 variables con base en estimaciones, estimaciones que tengan precisión y confianza medibles para cada uno de los 2 mil 456 municipios.

Y además, otro objetivo es proporcionar información de las 75 variables al menor nivel de desagregación geográfica, permitido por el criterio de confidencialidad de la información, así como proporcionar información de las 75 variables con base en estimaciones que tengan precisión y confianza medibles para cada una de las localidades de más de 50 mil habitantes, es decir, los mismos criterios metodológicos del Censo y de la Encuesta Intercensal, los mismos, señor Presidente.

Así que como estimaciones tiene uno, como estimaciones tiene el otro, no nos quiera engañar con el petate del muerto, la Encuesta Intercensal arroja resultados precisos, mismos a los que se le dio lectura por el Secretario hace un rato y que están publicados oficialmente por el INEGI en su página de internet, más actualizados, porque esa es su función de la Encuesta Intercensal, acuatar la información del censo, no lo desagreguemos, insisto, es la misma metodología, los mismos objetivos para actualizar la información del otro, para eso sirve, para eso es un sistema de información que tiene el Estado Mexicano.

No es lo que uno quiera o lo que quiera creer o lo que a mí se me haga, no, son instrumentos oficiales de aplicación, directa y obligatoria, no es de que me parezca que está mal construida la Encuesta Intercensal o que le falta esto o lo otro; vayan y discútanle al INEGI si no les gusta, señores Consejeros, lo cierto que es la información que esta publicada y que es oficial y que es obligatoria, puede no gustarles, pueden ustedes señalar que les hubiera gustado otra cosa, pero lo cierto y a lo que están obligados es a hacer uso de esta información para este Acuerdo.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A usted señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, la Consejera González Jordan. Por favor maestra; doctora, perdón.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias.

También quisiera dejar mi postura respecto a este Acuerdo, yo lo acompañó; bueno, yo estuve analizando porque recogí las inquietudes de los señores representantes de los partidos políticos, me parece que sí, una actualización cabe más a una que no esté, pero bueno, no hay una disposición donde nos diga que debemos aplicar el del 2015, lo que sí lo hay e interpretando sistemática y funcionalmente, en el artículo 26 constitucional, en el 214 de la LGIPE y en el 53 constitucional, pues nos da esa base.

Me parece que si como lo han dicho los señores representantes, si aplicara esta Encuesta Intercensal en todos los aspectos, yo preguntaría, por qué la Legislatura del Estado no aplicó esta Encuesta Intercensal, sino ocupó la base del Censo 2010 para aplicar la asignación de presupuesto 2017 a los municipios del Estado.

Bueno, eso ahí lo dejo y pues también pongo aquí a consideración de que efectivamente, el Censo también tiene el 90 por ciento de confianza, pero nada más aquí la diferencia es que ahí va vivienda por vivienda y lo que no ocurre en la Encuesta Intercensal.

Sería cuanto, Presidente, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

En tercera ronda, el representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias, Presidente.

(Falla de audio)... Me hubiera gustado, independientemente del fondo del asunto, me hubiera gustado encontrar argumentaciones, un tanto más sólidas, porque me parece que se lo merece el tema en ese sentido, el asunto no solamente es resolver por resolver o batear el asunto, sino darle la mayor consistencia y no tanto darle una ruta de salida, sino fortalecer las funciones de los Organismo Públicos Electorales Locales.

En efecto, hay algunas contradicciones con respecto a la reconocida validez tanto del Censo como de la Encuesta, pero no obstante, se desvaloriza si llega esa conclusión contradictoria, es decir, no hay una argumentación sólida congruente.

Con respecto a la posibilidad o imposibilidad de las cuestiones, me parece que eso ha de ser posteriormente un ejercicio en donde se procure la verificación o el respeto de las normas antes que y no a priori, es decir, podemos manejar argumentos cuales sean, eso es

lo de menos, la cuestión es que lo debemos ser de la manera más sólida posible en un sentido o en otro, eso se los digo bien.

No obstante, recalco nuevamente, recalco nuevamente, no es lo mismo distrito que municipio, es decir, no se puede aplicar una norma por analogía, cuando en la Constitución Local y en la Ley Local se establece que se establecerá criterios de población, existen dos que ya se reconocieron, tienen la misma validez y en efecto, se puede utilizar tanto el Censo como en la Encuesta si ese fuera el caso, pero no lo es, porque hay una diferencia, estamos proveyendo y procurando la vigencia de una normatividad local, caeríamos nuevamente al trillado sometimiento federalista si no nos esforzamos un poco en ver en qué consiste esa defensa de la autonomía.

Y en ese sentido, al no existir distinción, esta facultad la debería de realizar este Consejo General en función del mejor derecho y una funcionalidad de los principios de representatividad.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, la Consejera López Bringas, por favor.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Sí, bueno, buenas tardes.

Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para agregar a la información que remité por oficio, que aunado a lo que establece el oficio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo que establece la Ley General de Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, en su subsistema de nacional de información demográfica y social, éste se genera con indicadores entre los que se encuentran los de población y para la elaboración de estos indicadores de población, la información básica que se obtiene se realiza a través tanto de los Censos de Población y Vivienda, así como de los esquemas como son las Encuestas Intercensales que atienden a la demanda de tener información más actualizada y que corresponde al momento o al tiempo más actualizado y que por tanto, el INEGI proporcionó esta información a la petición que se realizó por parte del Consejero Presidente de este Instituto, utilizando la información de su último instrumento de captación. Y que bueno, que en términos de lo que establecen estándares internacionales, estos instrumentos de captación intercensales son válidos puesto que proporcionan información más actualizada de la información que se capta de la población en un país o en una determinada zona.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

En tercera ronda, el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ

MALO: Señor Presidente, quisiera pedir para no agotar mi tiempo leyendo que le pudiera instruir al Secretario, dé lectura al artículo 26 constitucional Apartado B, primer párrafo, así como al artículo sexto de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, detengan el reloj, por favor.

Le pido al señor Secretario, atienda las solicitudes del señor representante.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su permiso, señor Consejero Presidente.

Daré lectura a lo solicitado por el señor representante, artículo 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“...El Estado contará con un Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía, cuyos datos serán considerados oficiales. Para la federación, estados o Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establece la ley. La responsabilidad de normar y coordinar dicho sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios...”.

Muy bien, hasta ahí dejaría la lectura, y ahora daré lectura al artículo número 6 del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía.

“Artículo 6. La información de interés nacional será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, sin prejuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las unidades podrán producir y dar a conocer información público oficial adicional a la información de interés nacional...”.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Continúe señor Representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ

MALO: La Constitución General y la Ley del Sistema, de manera clara, dicen que la obligación no sólo es pública, no sólo es oficial, dicen que es obligatoria. Es decir, no dice que puede estar sujeta a contentillo, y eso le da certeza plena a la información, y dice que la información de interés nacional.

Le pediría al señor Presidente, detenga mi tiempo y pueda el señor Secretario leer el artículo 2 fracción sexta de la Ley del Sistema, así como el artículo 78 fracción primera de dicha ley.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Daré lectura, señor Presidente, del artículo 2, de la Ley del Sistema de Nacional de Información Estadística y Geografía:

"...Para efectos de esta ley, se entenderá por -remitiéndome a la fracción sexta- información de interés nacional, dos puntos: a la información que se determine como tal en términos de los dispuesto en los artículos 77 fracción dos romano y 78 de esta ley..." .

Daré lectura al artículo 78 y su fracción uno: "...además de los temas señalados en las fracciones uno al tres del artículo 59 del presente ordenamiento sólo podrá considerarse información de interés nacional para efectos de esta ley la que satisfaga los cuatro criterios siguientes:

Fracción uno. Se trate de los siguientes temas, grupos o datos o indicadores: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución de gasto y pobreza, seguridad pública, impartición de justicia, gobierno, vivienda, sistema de cuentas nacionales, información financiera, precios, trabajo, ciencia y tecnología, telecomunicaciones y radiodifusión, atmósfera, biodiversidad, agua, suelo, flora, fauna, residuos peligrosos y residuos sólidos, marco de referencia geodésico, límites costeros, internacional, estatal y municipales, datos de relieve continental, insular y submarino, datos catastrales, topográficos de recursos naturales y clima y nombre geográficos o bien se trate de temas que sean aprobados por unanimidad por el Consejo Consultivo Nacional incluyendo aquellos que deban conocer los subsistemas a que se refiere el último párrafo del artículo 17 de este ordenamiento..." .

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Continúe señor representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Como escuchamos de la lectura que dio el Secretario, la información de interés nacional es de aplicación obligatoria, y la información de interés nacional incluye la relativa a la población.

Me parece que el cuestionar la certeza de un instrumento y de una información oficial obligatoria, pública y de interés nacional como es la que determina la Encuesta Intercensal y que da a conocer el Instituto Nacional de Geografía y Estadística es violar la ley. Dejar de observar el artículo 26 constitucional, Apartado B es violar la Constitución.

El Acuerdo que hoy se está discutiendo, este, viola la Constitución; el Acuerdo que hoy se está discutiendo, este, viola la ley, el Acuerdo que ustedes van a aprobar es un Acuerdo ilegal y ustedes al votarlo a favor van a estar violando la Constitución y la ley.

Pido señor Presidente que se me remita copia certificada de este Acuerdo y de la versión estenográfica de esta sesión porque cuando se viola la ley hay consecuencias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Ha concluido su tiempo señor representante.

Gracias.

¿Alguien más en tercera ronda?

¿Acepta una pregunta señor representante?

Para preguntar, para preguntar, hasta por dos minutos, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Dice usted en su parte final de su elocución, el señalamiento de que violar la ley pues trae consecuencias.

La norma jurídica violada pues tiene consecuencias legales establecidas.

Me pudiera usted iluminar un poco y decirme ¿cuáles podrían ser ellas?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional hasta por dos minutos.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Existe todo un sistema de sanción en materia de responsabilidades, ¿verdad?, a aquellos servidores públicos que incumplan con su obligación de cumplir con la ley. Cuando un servidor público protesta, protesta cumplir y hacer cumplir y guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.

Cumplir y hacer cumplir, cumplir el artículo 26, si eso es parte importante y si no se cumple hay el sistema de responsabilidades que también la propia ley considera, señor representante.

Espero haber contestado.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

El Consejero García Hernández desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

¿Acepta la pregunta?

Para preguntar el Consejero García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias Presidente.

Yo quisiera preguntarle al señor representante, ¿si tomar como base el Censo de Población que emite el INEGI y que señala el artículo 53 de la Constitución es violar la ley?

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Sí, porque está dejando de aplicar el 115 Constitucional, está dejando de aplicar el 26 Apartado B, está dejando de aplicar el 6 de la Ley General del Sistema, está dejando de aplicar el 3, el 2, el 78 y el 1 de la Ley del Sistema Nacional de Información, porque hay un instrumento posterior que ha sido publicado, que es oficial, que es válido y dice la Constitución, de aplicación obligatoria y el 53 no te habla de ayuntamientos sino te habla de legislatura.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

Bien, el no haber más intervenciones, le voy a pedir al señor Secretario que ponga a consideración de los integrantes del Consejo con derecho a voto el proyecto de acuerdo con la modificación propuesta por el Consejero Mandujano que no recibió...

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Nos recuerdo cuál es la modificación o va a ser engrose.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No aquí la tiene, justo le iba a pedir al señor Secretario la modificación propuesta por el Consejero Mandujano que ya tiene, de cuya redacción ya cuenta.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Perdón, antes de que le pudiera dar lectura, no la pudiera pasar, porque luego cuando se lee no nos queda muy clara en qué parte del texto va y siempre tiene alguna connotación.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, le voy a pedir señor Secretario que haga la aclaración exacta de cuál es el párrafo que se sustituye y la lea por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente.

El señor Consejero Saúl Mandujano ha hecho la siguiente propuesta:

Modificar el último párrafo de la página 8.

Si me lo autoriza daría lectura a lo que dice, el último párrafo de la página 8 quedaría de la siguiente manera. De ello, se advierte que los datos de la Encuesta Intercensal 2015 es considerada como información pública adicional en la que se proporcionan estimaciones con calidad sobre el volumen, la composición y la distribución de la población y de las viviendas del territorio nacional, entidad federativa, municipio o delegación y por localidad con 50 mil o más habitantes.

Ese es el párrafo que sustituiría al actual, último párrafo de la página 8.

Y se propone también en el primer párrafo de la página 9 hacer una modificación a efecto de quede como sigue: "Sin embargo, para efectos del presente acuerdo resulta procedente tomar en consideración los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 efectuado del 31 de mayo al 25 de junio de ese año, particularmente los relativos al Estado de México por población en cada municipio".

Sería cuanto señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Habiendo hecho esta aclaración, le pido someta a votación el proyecto de Acuerdo con la modificación propuesta.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al proyecto 176/2017 que se presenta y con las consideraciones que han quedado ya expuestas y registradas, pediría a las Consejeras y Consejeros, que si están por aprobar dicho proyecto lo manifiesten levantando la mano.

Se registran 6 votos a favor del proyecto.

Pediría que quienes no estén por la aprobación lo manifiesten de igual forma.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Sí, buenas tardes, el disenso de mi voto será sustentado con el voto particular que remitiré próximamente, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario, proceda, entonces, con el siguiente asunto, por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Consejero Presidente para hacerle una petición, si me puede enviar copia certificada de la versión estenográfica y del voto particular de la Consejera, por favor.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Cuente con ello.

Pido al señor Secretario atienda la solicitud expresada.

Le escucho.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: De la misma forma, solicitarle me remita copia certificada tanto de la versión estenográfica, del Acuerdo, del voto particular de este punto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante, serán atendidas sus solicitudes en sus términos.

Le escucho señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Presidente, gracias.

En los mismos términos, por favor.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien. Sí, adelante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Bueno, en los términos si es tan amable, para el Partido del Trabajo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Cuente con ello señor representante.

Ahora sí, procedemos con el siguiente asunto del Orden del Día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente.

El siguiente asunto es el 5, y corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se ordena la publicación de la Convocatoria para participar como Observador/a Electoral para la Elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos en el Estado de México 2017-2018, discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo de referencia.

Al no haber intervenciones, solamente quisiera poner a consideración de este Consejo, una propuesta, dos propuestas de modificación en los resolutivos segundo y tercero, para que digan, completar la información que tienen.

El acuerdo segundo señala en su párrafo, bueno, en su texto: "...que se instruye a las unidades de Comunicación Social y de Informática, a efecto de que se coordinen para la publicación y difusión de esta convocatoria en los medios de comunicación de la entidad, en la página electrónica institucional y redes sociales...".

Me gustaría que, quedara claro que es en las redes sociales institucionales, entonces, la propuesta que haría es, para que dijera: "en la página electrónica y redes sociales institucionales", para que ese "institucionales" abarque a las tres cosas, la página electrónica y las redes sociales.

Le escucho, señor representante.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: No, precisamente para modificar el sentido, sino una amable observación.

Las redes institucionales del Instituto, no sé si tienen campañas publicitarias, es decir, que si se le invierte o no o simplemente son seguidores, cómo le llaman, voluntarios, tiene un nombre específico, no recuerdo ahora. En todo caso, por si no se le invierte, hay que invertirle, es más barato y llega a más personas incluso.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, entiendo que Facebook tiene la posibilidad de hacer promoción de tu publicación, podríamos buscar un esquema que nos fuera útil en ese sentido.

Y la segunda propuesta es, en el acuerdo tercero, se instruye, dice: "...para que se haga del conocimiento de la aprobación del presente Acuerdo de la Dirección de Organización, a efecto de que remita la convocatoria de mérito a las juntas y consejos distritales..."; yo añadiría "y municipales", para que, cuando se instalen, tengan esta información publicada en sus sedes.

Serían las dos propuestas de modificación que no cambian el sentido del Acuerdo, pero me parece que lo completan.

Bien, si no hay más intervenciones y al no haber oposición a mi propuesta, le pido al señor Secretario, consulte sobre la eventual la aprobación del Proyecto de Acuerdo, con estas modificaciones.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Sometería a la consideración de las Consejeras y Consejeros, el proyecto relativo al punto 5, con las observaciones, con las propuestas hechas por el señor Consejero Presidente al resolutivo segundo y tercero del proyecto.

Les pediría que si están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número 6, corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones a los formatos de "Actas de Entrega y Recepción" para órganos centrales y descentralizados del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación, en su caso.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo referido.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario, consulte sobre su eventual la aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Pediría a las Consejeras y Consejeros que si están por aprobar el Proyecto, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número 7, Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Resolución de la Contraloría General, dictada en el expediente IEEM-CG-OF-001/17, discusión y aprobación, en su caso.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el Proyecto de Resolución de referencia.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario, consulte sobre su eventual la aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Pediría a las Consejeras y Consejeros, que si están por aprobar el proyecto relativo al punto 7, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número 8, Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Resolución de la Contraloría General, dictada en el expediente IEEM-CG-OF-006/2017, discusión y aprobación, en su caso.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración la resolución de referencia, perdón, el Acuerdo de referencia.

Tiene el uso de la palabra el Consejero García Hernández.

Por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, Presidente.

Gracias.

Bueno, yo quisiera nada más referir la preocupación de su servidor, porque aquí quien denuncia y quien es el denunciado, finalmente siguen participando para integrar, me parece que incluso aunque es legítimamente, de nueva cuenta la Junta Distrital de Metepec.

Y por toda la información que aparte se nos ha hecho llegar de estos servidores electorales, aquí al Instituto, me parece que revela un tema de un conflicto muy fuerte que hay ahí, digo, mi observación va en lamentar que apenas estamos recibiendo esta información, que apenas se esté poniendo a consideración porque si esto lo hubiéramos advertido días antes en el tema que se está viendo respecto de la entrevista, probablemente hubiéramos tenido la posibilidad de poder hacer alguna observación o cuestionar el actuar, el actuar de estos servidores electorales.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Si no hay más intervenciones.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

Me parece que el Consejero pone un tema relevante y que ha sido de aplicación en otros momentos en donde la Junta, al final debe realizar la propuesta final que somete a este máximo Órgano Electoral, yo solamente solicitaría que se tome en consideración esta sanción que se está ahora presentado y que eso va a impactar y debería impactar en la propuesta que hará la Junta General.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

Bien, al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto Acuerdo, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consulto a las Consejeras y Consejeros si están por aprobar el proyecto relativo al punto 8, les pediría que si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número 9, señor Consejero Presidente, corresponde a Asuntos Generales y han sido inscritos dos, de parte del señor representante de MORENA.

El primero, respecto a que se faciliten algunos medios electrónicos en la Sala de Sesiones a los integrantes del Consejo General.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Tiene el uso de la palabra en este Asunto General y en primera ronda el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias, Presidente.

Como ustedes saben, esta Sala de Sesiones es una de las más modernas del país, a pesar de su, no sé si la más bonita, pero sí es cómoda, sin embargo, adolece de que los integrantes podamos obtener información de internet en forma ágil o rápida, al menos los representantes o al menos el representante de MORENA, para no hablar por otras personas.

En virtud de que las redes de Wi-Fi que llegan aquí, institucionales pues están encriptadas, tienen una clave, no podemos acceder a ellos y tenemos que acceder con nuestra red compartida de nuestro teléfono, que vuelvo decir, de paso lo digo, el mío es personal ya que renuncié voluntariamente al que otorga esta Institución, pero me parece que lo adecuado sería abrir la red Wi-Fi dentro de la Sala de Sesiones para que accedamos más rápido a la información e incluso podamos ahorrar papel, Presidente.

Que luego por no tener acceso a esta información mandamos a imprimir y demás y creo que es un desperdicio innecesario y además retrasa más los trabajos, entonces la solicitud concreta es que, bueno, con los propios instrumentos tecnológicos con los que ya se cuenta, simplemente que se pueda abrir una red de Wi-Fi, no sé si haya otro nombre, de acceso libre al internet aquí dentro de la sala.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este Asunto General y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Yo sólo me permitiría decir que me parece una petición bastante razonable, no sé si lo correcto sería abrirla, porque eventualmente mientras más usuarios hay en una red.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: O darnos las claves.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Es menos accesible o generar una contraseña para los integrantes del Consejo para que tengamos una red más rápida.

Bien, le pido al señor Secretario consulte o instruya a las áreas correspondiente para que se revise la viabilidad técnica de atender esta petición.

Bien, entonces si en este Asunto General no hay otra intervención, pediría al señor Secretario proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Sí, señor Consejero Presidente.

Y atenderemos de inmediato la solicitud que se nos hace.

Del mismo señor representante de MORENA, ha sido inscrito, señor Consejero Presidente, un segundo asunto y corresponde al tema del papel del Instituto Electoral del Estado de México en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señor representante de MORENA, tiene usted el uso de la palabra en este Asunto General y en primera ronda.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias, Presidente.

Como ustedes saben, el Sistema Anticorrupción en este nuevo modelo de Sistema Anticorrupción, tiene un retraso operativo bastante considerable, tenemos alrededor de tres años ocho meses, poco más, poco menos, a partir de que iniciaron los primeros serios esfuerzos por adecuar nuestro marco jurídico, tanto a nivel federal, estatal, a efecto de tratar de combatir por las vías legales, todo acto de corrupción en el ejercicio de la función pública e incluso aquellos actos generados desde los particulares que afectan sustancialmente la función pública y permite conductas indebidas, fomenta la práctica de conductas indebidas por parte de los servidores públicos.

En ese marco, la Legislatura Local hace algunos meses, ya, semanas, meses aprobó y convocó a que se integrara el Comité Estatal Anticorrupción para el Estado de México y sus municipios, en su concepción, este sistema se concibió como un órgano totalmente

ciudadano, así como idílicamente alguna vez planteamos que fuera este órgano, más o menos, ¿no? Y digo idílico pues porque idílico, y pues vimos que no lo logramos ni aquí, ni allá, nos estamos dando cuenta de que se pervierte ese asunto, en primera instancia se van a parcelando como cuotas o espacios de poder estos asientos y poco a poco se va conniviendo en el desarrollo de la función que tienen encomendado, pero hoy es verdaderamente escandaloso, si bien las señoras y señores Consejeros tienen todo el derecho, el legítimo derecho, ex Consejeros de participar en este Comité Ciudadano, lo cierto es que llama la atención que cinco ex Consejeros estén ahí anotados. Primero porque tal pareciera y no ayuda a la Institución el que esto sea así, porque tal pareciera que esto es un trampolín y miren, de aquí hemos visto muchas cosas, quienes a veces terminan aquí, luego se van de Magistrados, Consejeros, digo, Consejeros en el Poder Ejecutivo, asesores, a las Comisiones estas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siempre tienen cabida por alguna extraña razón, pero nunca vuelven a la academia o muy pocos regresan a la academia.

No sé si esté muy mal pagado en el CONACYT, ¿no? Pero creo que el CONACYT paga bien, en el CIDE, todas estas instituciones, pero me parece que la función pública deja un poquito más y me parece que se acostumbraron los señores ex Consejeros a la función pública por cómoda, no sé, alguna razón sociopolítica digna de algún estudio, habría que hacer, porque no solamente los demerita como personas, hay que decirlo, estaba con suma atención leyendo, bueno hay críticas hasta de sus ex compañeros, digo, de aquellos, no de ustedes, hay críticas de sus ex compañeros de los personajes que señalo y creo que son adecuadas, es correcto.

El tema del Sistema Anticorrupción, es un tema muy sensible para la ciudadanía, fue todo un vas con movimiento de sectores organizados de la sociedad, que presionaron fuertemente para lograr órganos realmente ciudadanos, autónomos, donde los organismos ciudadanos, perdón, pudieran participar y poner freno, porque para poder parar la corrupción, se requiere realmente la presencia de los ciudadanos de los que la sufren, de aquellos que son extorsionados, de aquellos que les están limitando un trámite donde, en fin, todas estas conductas que actualmente son permisivas, pues hay que detenerlas. O bien, en el tema de las licitaciones donde hay opacidad, etcétera, etcétera.

Y me parece que llenarla de ciudadanos ahí, por ejemplo, hay un caso que es patético, caray, está anotado y si las cosas siguen así, el Director de la Campaña de Prensa y Propaganda del Gobernador, ahora, Alfredo del Mazo, pues está ahí ya metido Ricardo Joya, al cual estimo y es mi amigo, pero digo, creo que es totalmente impertinente, imprudente, anotarse en ese asunto, es un buen comunicador, pero hasta ahí. Hay cosas verdaderamente inauditas.

Anoté el tema, sobre todo para aquellos que han sido nombrados recientemente como Consejeros a ver si podemos ser parte de una generación distinta. Realmente lo digo con toda franqueza: yo sé que el temblor movió todo, ojalá los haya movido a todos ustedes y a mí mismo para que cambiemos la forma de hacer política.

Este no es un espacio de relaciones públicas y relaciones políticas, no debiera hacerlo para buscar acomodos futuros. Lamento mucho el espectáculo que se está dando, es cinco, cinco ex Consejeros, están ahí presidentes de este Consejo algunos, en fin, es

lamentable que le castren el derecho a los ciudadanos que realmente tienen una intención de transformar y cambiar su país en esta materia. Lamento mucho que varios de ellos se hayan convertido en burócratas, después de su paso por aquí.

Creo que el ser burócrata no tiene absolutamente nada de malo, es un buen espacio, buen trabajo, un buen empleo, pero me parece que llegaron aquí con mucho más expectativas y están reduciendo su papel a hacer el ridículo, que eso no me importa mucho. El tema, insisto, es cómo se está configurando un pago de favores, de facturas y demás; cómo el Estado, el propio Estado está cooptando a este Órgano que no acaba todavía de nacer y ya tiene papá, ahora sí como los bebés. No acaba de nacer y ya está totalmente cooptado, lamento mucho, habla muy mal de lo que va a ser la persecución de la corrupción en el Estado. Ojalá todavía están a tiempo, están en las entrevistas ahorita, por cierto. Ojalá cambien de opinión por el bien del Estado de México.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este Asunto General y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Un tema importante, sin duda alguna. Coincido con el Representante de MORENA en que este Comité Ciudadano Anticorrupción, es un gran esfuerzo de la sociedad, de diversas organizaciones para combatir una enfermedad muy grave que aqueja a nuestra sociedad, que es la corrupción y que es la impunidad.

Con lo que no estoy de acuerdo y no puedo estar de acuerdo, es que el simple hecho de participar en el proceso de selección como integrantes de este Comité, demerite como personas y cito textualmente al representante de MORENA, que demerite como personas a los ex Consejeros por participar de manera libre y auténtica en esta convocatoria, no entiendo por qué lo dice, porque además nunca dijo por qué, sólo dijo que los demerite como personas y que hacen el ridículo; tampoco estoy de acuerdo.

Si ganan más o ganan menos, bueno, yo como economista les puedo decir que un axioma de la economía, creo que es el primer axioma de la economía es que uno siempre va a preferir tener más dinero, uno siempre está buscando mejorar la condición económica de uno mismo y de sus familias, entonces no veo yo nada de ridículo ni que demerite a estos ex Consejeros.

Pero lo más grave es que se hable de que la participación de estas personas comprometa la objetividad, la independencia y la imparcialidad de este Comité Ciudadano Anticorrupción, porque que yo sepa y ahí están los nombres, digo tampoco es una información privada, ni la ex Consejera Palmira Tapia, ni el ex Consejero Policarpo, ni el

ex Consejero Juan Carlos Villareal, ni el distinguido comunicador Ricardo Joya, no sé quién más me está faltando ahí, ni el ex rector Martínez Vilchis han tenido una sola acusación en su contra por actos de corrupción, todo lo contrario, si mal no recuerdo han salido pues con reconocimientos institucionales en donde han ocupado cargos importantes.

Así que bueno, me pareció que era importante fijar una posición a nombre de mi partido porque no hacerlo sería estar de acuerdo con mi compañero Ricardo en decir que hacen el ridículo y que esto los demerita como personas; al contrario, a mí me da gusto que haya ex académicos o académicos, porque no necesariamente significa que abandonen la academia; que haya personas con talento, con un compromiso con la transparencia, con el combate a la corrupción en esta lista de aspirantes y tendremos que esperar a ver quiénes la integran y ver cómo se da su desempeño para ver si están haciendo el ridículo o si son cómplices de quienes forman toda esta red perversa de corrupción e impunidad.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

Primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias presidente.

Pues nuevamente si es necesario, no porque tenga uno interés personal particular, sino siempre en lo expresado por su servidor, el interés público y general al que le debemos fijar una posición muy clara.

En congruencia con respecto a los principios jurídicos, me parece que no se pelea tan bien con hacer cierto tipo de política, nosotros somos y lo hemos expresado en muchas ocasiones, defensores de la presunción de inocencia, no solamente ante la posible actualización de algún tipo legal, sino incluso también la manifestación política; es decir, se puede hacer política pero en ese sentido nosotros nos acotamos a un esquema de respeto y solamente teniendo los elementos en la mano y mediante el camino correspondiente pues podemos nosotros hacer un señalamiento; es decir, nosotros no vamos a prejuzgar, obviamente la situación política caldeada pues nos da mucho para dudar y esa duda si le queremos decir de buena fe, pues es válida.

En esos términos no es mal señalar tanto los actos de gobierno en la libre manifestación de las ideas ni tampoco de quienes pretenden ejercer un cargo público pero sí me parece que debemos acotar y en los términos precisos señalar los riesgos que implica el desarrollar una función pública, el carácter ciudadano de lo que se está comentando obviamente puede ser una explicación de porqué si aquí se ha tenido la experiencia de un hacker ciudadano se puede llegar a otra instancia con otro hacker ciudadano.

No se pelea, ni tampoco ni con las dudas que en todo caso todos, todos estamos a prueba, no solamente las personas sino también los partidos de estar colaborando

permanentemente en nuestras acciones de conformidad en lo particular con las declaraciones de principios y estatutos.

Es decir es un contexto de transparencia de procedimientos que la Ciudad debe de estar al tanto, en ese sentido yo lo veo sano, sí dudar, pero llegar a un extremo, hay que tener los elementos para no caer precisamente en una injusticia o en una incongruencia que al rato, pues en la cual en la política todo es susceptible de suceder.

En consecuencia, yo festejo que cualquier ciudadano ejerza su derecho, yo festejo eso y no solamente hubiera estas personas hubieran más, están en el proceso y esperaremos el ejercicio de esta institución para poder hacer valoraciones más precisas y más concretas.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted señor representante.

Pido al señor Secretario de cuenta de la integración de la mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Daré cuenta de la presencia del licenciado Vicente Carrillo Urbán, que se ha incorporado a esta mesa a partir del tema relativo a Asuntos Generales y también del licenciado Edgar Tinoco Maya, representante del Partido Verde Ecologista de México.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra en este asunto general y en primera ronda el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias Presidente.

Pues, invariablemente que sumándome a lo que comentó nuestro amigo Efrén de Nueva Alianza, no podemos ahorita que todavía se está dentro de un procedimiento decir que ya existe un pago de favores, porque eso, eso sí estaría demeritando a la persona ese tipo de comentarios.

Las personas que están compitiendo que no nada más son, esos cinco ex Consejeros, porque de otra forma estaríamos hablando que a lo mejor fue una invitación reservada y no es así, esto es a base de un procedimiento en el cual nada más para que haya claridad, las personas no van y se inscriben.

En este caso específico, de acuerdo a la convocatoria, las personas tendrían que, habrían sido propuestas por una institución o alguna organización, no es nada más que yo veo la convocatoria, yo voy y mi inscribo. No, claro que una institución que lo respalda tuvo que haber hecho esa propuesta y puedo hablar cuando menos por el caso de la Consejera,

ex Consejera Palmira que me honra con su amistad, pues ella no se fue a inscribir, ella fue propuesta por la COPARMEX, es una institución que la propuso y por eso es que está ahorita en la contienda, pero yo no creo que el hecho de que estén ahí, podamos decir que ya va a quedar.

Entonces, no, a mí me gustaría adelantarme o futurizar, yo estaría nada más pendiente, entonces, del procedimiento que se sigue y ver cuál va a ser el resultado de éste.

Muchas gracias Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted señor representante.

Sigue abierta la primera ronda y tiene en ella el uso de la palabra el señor representante del PRI.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN: Gracias señor Presidente.

Una vez que he escuchado las diversas manifestaciones de los representantes, en particular de mi amigo Ricardo Moreno, no me resta más que señalar que, bueno, a final de cuentas los Consejeros que aquí, en su momento, formaron parte de este Órgano Colegiado está en la libertad de participar y también es una muestra clara de ignorancia en cuanto a que deben ser postulados por alguna organización o institución, no van y tocan y entregan el expediente como tal y sobre todo, no hay tache en cuanto a la honorabilidad de ellos, estar en este Órgano Colegiado da prestigio, estar en este Órgano Colegiado da una proyección profesional, personal y sobre todo, moral.

Por eso están ustedes aquí y por eso estuvieron diversos Consejeros que en una etapa profesional formaron parte de este Órgano Colegiado y, bueno, a final de cuentas tienen derecho de seguir desarrollando su vida académica, su vida profesional, estaríamos negando lo de la Convención Americana de Derechos Humanos del Pacto de San José Costa Rica, que en el artículo 23 señala que, bueno, cualquier ciudadano tiene derecho a integrar libremente y participar en asuntos políticos públicos, entre otros.

Realmente hacer juicios *a priori* de cómo se va a llevar a cabo este procedimiento en otra instancia y, que bueno, se agarra de un elemento electoral porque están participando ex Consejeros Electorales que hicieron un trabajo a la vista de todos en este seno para estar debatiendo en este Consejo lo veo un tanto ocioso y más también, equiparando o manejando de manera frívola un concepto tan trágico como fue el temblor y manejar que esto vino a mover a todos, realmente maneja y retrata la altura de quien está comentando esto.

Es cuanto señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En segunda ronda.

¿En primera ronda?

En segunda ronda el señor representante de Vía Radica.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: La verdad es que ante estas conductas del típico machito que pega cuando el otro no se puede defender, sí me genera un tipo de enojo porque aquí compartimos mucho tiempo con la Consejera Palmira y seguramente que les habrá tocado con otros ex Consejeros, pues deben tener su número, un mensajito: oye Palmira, por qué te apuntas; no, no me apunté, me apuntaron; ah perdón.

Creo que más bien, lo que pasa aquí es lo que sucedió con aquel burrito que se burlaba de las orejas de su vecino, cuando se dice que ahí hay un pago de favores, seguramente se estará refiriendo el señor representante de MORENA, a los pagos de favores que hubo en la Ciudad de México y a las corruptelas que hubo en la Ciudad de México donde gobernaba, donde actualmente gobierna Claudia Sheinbaum, que terminaron con el derrumbe de una escuela y con la muerte de niños. Seguramente a eso se referirá.

Cuando se habla de trampolín, pues seguramente se referirá a todos los funcionarios de MORENA, que saltan de un puesto a otro.

Cuando habla de corrupción y de pagos de favores y de corruptelas, como habla aquí, se atreve a acusar a personas que no se pueden defender, seguramente que se refiere a Eva Cadena o a René Bejarano, o alguno de esos pillos que han sido captados con una cámara recibiendo dinero, que sale quién sabe de qué manos.

La verdad es que yo sí pediría un poco más de altura aquí en este Consejo, que las cosas se puedan decir de frente y cuando el otro se pueda defender.

Sólo me permitiría yo, y sé que después de esto vendrán, pero yo sí tengo aquí las agallas para decirlo de frente, aunque sé que después se me vienen encima algunos, yo sí pediría que cuando se vayan a hacer este tipo de acusaciones, se tenga algún elemento, ni siquiera han sido designados, se encuentran en la etapa de entrevistas, qué pago de favores puede ser ese. Hablan de democracia y en su partido, y es más, hablemos de esto, ya se sabe quién va a ser el candidato presidencial de MORENA para 2018, no va a haber campaña interna, no va a haber proceso de selección al interior de ese partido, y todavía tienen el descaro de hablar de estas cosas, y todavía tienen el descaro de acusar a personas que aquí llegaron y votaron asuntos, que aquí llegaron y resistieron.

Yo siempre vi que la Consejera Palmira llegaba en el coche que le asignaba aquí el Instituto, yo nunca vi un video de ella recibiendo 500 mil pesos, yo no podría hacer esa acusación. Si un día la hago, es porque aquí ya tengo el documento, aquí ya lo tengo el papelito como se debe de hacer en una sociedad democrática, como se debe de hacer en una sociedad avanzada, desarrollada, no como se hace en esos partidos en donde entre ellos mismos se meten el pie.

Y bueno, pues esperemos las virtudes o los defectos de este Sistema Estatal Anticorrupción. Yo personalmente creo que está muy mal diseñado y es más, reconozco a quienes han apuntado y se han ido a las entrevistas porque van a entrar a un comité y ojalá que entren algunos de los ex Consejeros aquí que demostraron ya su valor y sus conocimientos, van a entrar a un comité sin uñas, sin dientes, a quien le van a tener que dar fuerza y a quien le van a tener que luchar contra poderes casi inamovibles que durante tantos años han hecho daño a la sociedad mexicana.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, no, ya estamos en segunda ronda, señor representante.

Bien, le aclaro señor representante, ¿quiere intervenir?

Bueno, entonces, en segunda ronda, el señor representante de MORENA, por favor.

Es que me dijo que no quiere intervenir en segunda ronda, perdón.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Sí, él la pidió en segunda eh.

No me voy a meter en pleito ajeno.

Yo creo que, hay que escuchar. Una cosa es oír y otra cosa es escuchar. Yo no me referí a ninguno de los ex Consejeros, a ninguno para actos de corrupción, señalé qué es lo que pensaba de este sistema permisivo, que sí, bueno pues los anota una asociación pero pues con conocimiento o con consentimiento, no creo que nada más así por sus "polainas", pero aquí pues ven mucha televisión de niños y adoptan poses de "Quique Gavilancillo" queriendo echar pleito con todo mundo y la verdad pues no, yo con borrachos no me llevo, no compro pleitos ajenos y menos si no saben escuchar, sino simplemente vienen aquí a cumplir una misión tan enojados, mire, hay un acto de corrupción muy fuerte y no se haga pato, le estoy hablando usted.

El Tribunal ya lo sancionó por andar metiendo en el partido que usted representa gente muerta, afiliando a muertos o bien a gente que no otorgó su consentimiento para militar, entonces, eso sí es corrupción, para que usted pueda hablar hay que tener la cola cortita, para tener la lengua larga hay que tener la cola muy corta, por lo demás me quedo con el papel que va a jugar de aquí en adelante usted, eso me queda claro, aquí no hay coincidencias, aquí hay consecuencias, está bien, vamos a verlo y mire no tengo el oráculo ni bola de cristal pero este tipo de alocuciones las va a repetir usted cantidad de veces aquí y va a encontrar, ¿sabe qué? Mucha paciencia.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en este Asunto General en segunda ronda?

En segunda ronda el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: No hay problema, no nos vamos a pelear por el tiempo.

Finalmente es parte de los usos, de los métodos, cada representante representa una fuerza política y tiene sus formas, tiene sus argumentos, tiene cada quien su estilo de cómo decir las cosas y aun dentro de lo que me caracteriza que siempre suelo ser un lúdico o que uso algunas palabras que no van dentro del aspecto jurídico, pero finalmente siempre nos hemos conducido con respeto y al señor Presidente por supuesto que le reitero mi amistad y mi respeto, por su puesto.

Pero cuando escuchamos al señor representante de Vía Radical pues como que el nombre del logotipo no coincide con el propósito y sí es radical, pero es radical en su aceptación de que hoy le viene a servir a alguien que no es al contexto de la pluralidad; le viene a servir a los intereses de una expresión que hoy ya queremos dejar atrás y aquí pues hay un buen sector de la oposición y de aquel lado hay otro y siempre el intercambio de opinión es, busca construir, construir en el método del dialogo, del discurso, del debate a efecto de que nuestros partidos políticos siempre contribuyan y no restemos a lo que otros sí se empeñan en hacer.

Por ello me acepta una crítica constructiva y respetuosa, no me parece que sea lo correcto, como lo que ocurrió hace un momento en uno de los puntos que se estaban discutiendo contravenir y decir que estamos faltando al respeto, porque se está solicitando que el señor Secretario dé lectura a determinados documentos que son parte sustancial de lo que estamos discutiendo, entonces, si una cosa tan importante como esas no le parece al señor representante, pues ya qué podemos esperar de otros temas y de otros asuntos.

No me parece que estemos comportándonos a la altura y en todo caso el llamado es a que la prudencia no la convirtamos en circo, no venimos aquí tampoco a escuchar regaños de nadie y sí, siempre nuestro propósito es construir en ese, para eso vamos a trabajar señor Presidente, señores Consejeros y Consejeras.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda? No.

¿En tercera ronda?

Bien, al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte proceda con el siguiente asunto del Orden del Día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, el siguiente asunto es el 10 y corresponde a la Declaratoria de Clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, siendo entonces las 14 horas con 26 minutos de este viernes 13 de octubre de 2017, damos por clausurada esta Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia, muchas gracias, buenas tardes y provecho.

---oo0oo---

ABMQ